



* INFORME DE LA COMISIÓN FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA

JULIO 2004-DICIEMBRE 2005

* En relación al oficio que remite el Informe de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se encuentra en la página 26 de la Sesión No. 19 del martes 24 de octubre de 2006.

Mensaje del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)

Existen diversas definiciones del concepto “competitividad”, una de las cuales es “la habilidad de un país para atraer y retener inversiones generadoras de empleos”¹. Un país sin inversiones y sin mercados eficientes no puede generar los empleos de calidad y el bienestar que requiere. Si el marco normativo que lo regula no está bien diseñado se producen afectaciones negativas en la actividad económica y se generan distorsiones en los mercados que afectarán finalmente a la competitividad del país, así como a sus consumidores.

La política de mejora regulatoria de esta Administración ha estado orientada a beneficiar a los ciudadanos y a las empresas, promoviendo que la regulación que produce el gobierno federal sea de calidad, contribuya a salvaguardar los intereses legítimos de la población y, por lo tanto, a mejorar la competitividad del país. Esta misión constituye nuestro compromiso y nuestra tarea cotidiana.

La COFEMER ha preparado un informe anual que presenta una descripción pormenorizada de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido de julio 2004 a diciembre 2005 en los siguientes rubros: i) revisión y mejora de anteproyectos regulatorios y trámites; ii) diagnósticos del marco regulatorio nacional; iii) participación en foros nacionales e internacionales. De igual manera, el informe también da cuenta, a través de un lenguaje claro, orientado al ciudadano, de las acciones concretas en las que nuestra institución trabaja en beneficio del sector productivo por lo que hace a la competitividad del país.

En este último año, la COFEMER ha realizado un esfuerzo importante para impulsar la competitividad e incidir favorablemente en el clima de negocios en México, al promover, de la mano del sector privado, la implementación de 36 acciones concretas de competitividad y de mejora regulatoria, a través de una “Visión Sistémica” de la mejora regulatoria. Esta Visión Sistémica consiste en reconocer que no es suficiente “quitar trámites” de manera aislada: hace falta corregir el sistema regulatorio en el que existen estos trámites, bajo una perspectiva integral; es decir, desde una perspectiva “sistémica”.

El paquete de 36 acciones para promover la competitividad se cristalizó en un Acuerdo Presidencial publicado en agosto de 2005, el cual contempla rubros tan importantes como: comercio exterior y aduanas, normalización, salud, financiero, transporte, telecomunicaciones, energía, trabajo y previsión social, migración, seguridad social y mejora regulatoria en estados y municipios.

Para dar cumplimiento a dicha instrucción presidencial, la COFEMER promovió que funcionarios públicos e integrantes del sector privado conformáramos grupos de trabajo que han logrado resultados fructíferos a través de visitas de campo y un diálogo constante público-privado.

Asimismo, en virtud del Acuerdo de Moratoria Regulatoria, se logró reducir la emisión de regulación con costos de cumplimiento para los particulares en un 23 por ciento. Fue

¹ Instituto Mexicano para la Competitividad. *Situación de la Competitividad de México 2004, Hacia un Pacto de Competitividad*.

por esta razón que el sector privado solicitó la prórroga del Acuerdo de Moratoria Regulatoria hasta el final de la presente Administración, con lo que se sigue teniendo un filtro para limitar la emisión de regulación reduciéndola a casos excepcionales.

Por lo que toca a los esfuerzos de la COFEMER en la asesoría y capacitación en materia de mejora regulatoria a estados y municipios, a finales de 2005 85 municipios de nuestro país cuentan ya con un mecanismo denominado Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), que agiliza el establecimiento e inicio de operaciones de nuevos negocios considerados de bajo riesgo, particularmente por parte de micro, pequeños y medianos inversionistas.

Gracias al SARE, se reduce el tiempo promedio para la apertura de pequeñas y medianas empresas a un máximo de 72 horas, al hacer exigibles dos trámites federales, y de dos a tres trámites ante los gobiernos estatales y municipales, a través de una ventanilla única de atención.

Al día de hoy, el Registro Federal de trámites y Servicios (RFTS) se ha convertido en una herramienta que ofrece plena transparencia y seguridad jurídica sobre trámites y servicios aplicables a las empresas y los ciudadanos. Como parte de ese proceso, llevamos a cabo un ejercicio de simplificación, actualización y mejora permanente de la información disponible en el sistema electrónico de información del RFTS, con lo cual se ha venido depurando y mejorando sustancialmente la información que se ofrece a todos los interesados.

La clave de este esfuerzo ha sido el trabajo conjunto y la voluntad de participación de nuestros socios: el sector privado, a través del Consejo Coordinador Empresarial (CCE); las Oficinas de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental de la Presidencia de la República, así como las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; los gobiernos estatales y municipales que han puesto su confianza en la COFEMER para que ésta los asista en la implantación de herramientas concretas como el SARE y, sobre todo, los ciudadanos que conocen a la COFEMER y se acercan a nosotros para externar sus opiniones o para realizar consultas. A ellos van dirigidos nuestros esfuerzos.

La COFEMER aún tiene importantes retos para mejorar el clima de negocios en nuestro país. Durante la presente Administración estamos tratando de contrarrestar la inercia negativa de varias décadas, en las que se observaba todo tipo de trabas y obstáculos en los distintos órdenes de gobierno para la actividad productiva generadora de empleo. No bajemos la guardia, sigamos trabajando con el mayor de los empeños, en este gran esfuerzo por la competitividad y la mejora regulatoria en nuestro país.

Carlos García Fernández
Diciembre de 2005

ÍNDICE

| Apartado | |
|----------|--|
| 1 | La COFEMER busca que exista mejor regulación en favor de la sociedad |
| 2 | Revisión y mejora de la regulación que emite el Gobierno Federal |
| 3 | Freno a la regulación frívola, innecesaria o que proteja intereses de grupo: la moratoria regulatoria |
| 4 | Mayor transparencia y certidumbre jurídica en la presentación de trámites y servicios federales: el RFTS |
| 5 | Un nuevo impulso a la competitividad, a través de los diagnósticos de la COFEMER y los programas de mejora regulatoria: cambio de enfoque mediante la “Visión Sistémica” |
| 5.1 | El papel del sector privado y su relación con el sector público en la definición de políticas públicas en materia de regulación económica: diálogo público-privado |
| 6 | Mejora regulatoria en Estados y Municipios |
| 6.1 | El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) |
| 6.2 | Mejorando el Clima para hacer negocios en los Estados y Municipios de México |
| 7 | Acciones de cooperación interinstitucional de la COFEMER |
| 8 | Aspectos Internacionales |
| 9 | Participación de la sociedad a través del Portal de la COFEMER |
| | Bibliografía |
| | ANEXO I. Los 63 Trámites de Alto Impacto sobre la Competitividad |
| | ANEXO II. Las 36 Acciones Concretas de Competitividad y Mejora Regulatoria bajo el mecanismo denominado “Visión Sistémica” |

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

| | |
|------------|---|
| API's: | Administraciones Portuarias Integrales |
| AGA: | Administración General de Aduanas |
| APF: | Administración Pública Federal |
| ASERCA: | Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria |
| CCE: | Consejo Coordinador Empresarial |
| CFC: | Comisión Federal de Competencia |
| CFE: | Comisión Federal de Electricidad |
| CMAP: | Clasificación Mexicana de Actividades y Productos |
| CNBV: | Comisión Nacional Bancaria y de Valores |
| CNN: | Comisión Nacional de Normalización |
| COFEMER: | Comisión Federal de Mejora Regulatoria |
| COFEPRIS: | Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios |
| COFETEL: | Comisión Federal de Telecomunicaciones |
| CONACYT: | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología |
| CONACULTA: | Consejo Nacional para la Cultura y las Artes |
| CONADE: | Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte |
| CONAPESCA: | Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca |
| CONCAMIN: | Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos |
| CPC's: | Compromisos Presidenciales para la Competitividad |
| DOF: | Diario Oficial de la Federación |
| ECEX: | Empresas de Comercio Exterior |
| FIAS: | <i>Foreign Investment Advisory Services</i> (Servicios de Asesoría a la Inversión Extranjera) |
| INFONAVIT: | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores |
| IMCO: | Instituto Mexicano para la Competitividad |
| IMSS: | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| INEA: | Instituto Nacional de Educación para los Adultos |
| INEGI: | Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática |
| LEC | Ley de Energía para el Campo |
| LFCE: | Ley Federal de Competencia Económica |
| LFMN: | Ley Federal sobre Metrología y Normalización |
| LFPA: | Ley Federal de Procedimiento Administrativo |

| | |
|-----------|---|
| MIPYMEs: | Micro, pequeñas y medianas empresas |
| MIR: | Manifestación de Impacto Regulatorio |
| NOMs: | Normas Oficiales Mexicanas |
| OCDE: | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| OPP: | Oficina de la Presidencia para las Políticas Públicas |
| PACMYC: | Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias |
| PEC: | Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad |
| PIASRE | Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente |
| PITEX: | Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación |
| PMR: | Programa de Mejora Regulatoria |
| PROFECO: | Procuraduría Federal del Consumidor |
| PROGAN: | Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera |
| PROSAP: | Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras |
| RFC: | Registro Federal de Contribuyentes |
| RFTS: | Registro Federal de Trámites y Servicios |
| RLEC: | Reglamento de la Ley de Energía para el Campo |
| RUPA: | Registro Único de Personas Acreditadas |
| SAGARPA: | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación |
| SARE: | Sistema de Apertura Rápida de Empresas. |
| SAT: | Servicio de Administración Tributaria |
| SCT: | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| SE: | Secretaría de Economía |
| SECTUR: | Secretaría de Turismo |
| SEDESOL: | Secretaría de Desarrollo Social |
| SEGOB: | Secretaría de Gobernación |
| SENASICA: | Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |
| SENER: | Secretaría de Energía |
| SEMARNAT: | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| SEP: | Secretaría de Educación Pública |
| SHCP: | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| SNCA: | Sistema Nacional de Creadores de Arte. |

| | |
|-----------|--|
| SSA: | Secretaría de Salud |
| SRE: | Secretaría de Relaciones Exteriores |
| STPS: | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| USAID: | <i>United States Agency for International Development</i> (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) |
| ZOFEMAT : | Zona Federal Marítimo Terrestre |

Cuarto Informe Anual de la COFEMER

Julio 2004-diciembre 2005

1.-La COFEMER busca que exista mejor regulación en favor de la sociedad.

No obstante los beneficios que la regulación pueda generar, frecuentemente creará costos. Por ello, es importante que los gobiernos busquen un adecuado equilibrio entre la necesidad de salvaguardar los intereses legítimos de la población (i.e. acceso a los recursos económicos previstos en programas sociales; derecho a un medio ambiente sano; protección a los derechos de los consumidores) y reducir al mínimo indispensable los costos que la carga regulatoria impone a los ciudadanos y sus empresas.

La COFEMER es una institución que busca que la regulación sea de calidad y que contribuya a promover los intereses legítimos de la población y a mejorar la competitividad del país.

Para lograrlo, la COFEMER trabaja para que la regulación:

- ✓ **sea simple, clara y práctica,**
- ✓ **tienda a disminuir las distorsiones en los mercados, para propiciar mayor y mejor competencia,**
- ✓ **sea congruente con el marco jurídico general,**
- ✓ **produzca beneficios superiores a los costos que genere, e**
- ✓ **impacte favorablemente a los consumidores, a través de una mayor oferta de bienes y servicios a precios más competitivos.**

La COFEMER busca lograr esos objetivos mediante:

- Los diagnósticos de la regulación nueva y vigente, a fin de mejorar el marco regulatorio en sectores económicos y áreas específicas.
- La revisión y mejora de las propuestas de nueva regulación que presentan las dependencias y organismos del Gobierno Federal.
- La revisión de programas de mejora regulatoria de calidad que emiten las dependencias y organismos del Gobierno Federal.
- La colaboración y apoyo técnico a Estados y Municipios respecto del proceso de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno, a través de la implementación del SARE.
- El aprovechamiento de la experiencia internacional en materia de mejora regulatoria, para lograr que las propuestas en el ámbito federal sean acordes con las mejores prácticas internacionales.
- La conformación y mantenimiento de un sistema electrónico de información sobre trámites y servicios en beneficio de los ciudadanos y sus empresas, que contribuya a la simplificación administrativa (RFTS).

Todos los esfuerzos de la COFEMER están orientados a que la regulación que emita el gobierno federal sea eficiente, esté bien diseñada y tome en cuenta la opinión de los ciudadanos, sean o no potenciales destinatarios de aquélla.

2.- Revisión y mejora de la regulación que emite el Gobierno Federal.

La COFEMER revisa y realiza recomendaciones de mejora a los anteproyectos de regulación que le son presentados por las Secretarías y los Organismos Descentralizados del Gobierno Federal.

Esta nueva regulación debe someterse a la opinión de la COFEMER, cuando menos 30 días hábiles antes de que pretenda ser publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La COFEMER realiza un proceso de “revisión de calidad” de toda la regulación presentada a su consideración, evaluándose en primer término si la regulación genera obligaciones y/o costos de cumplimiento a los ciudadanos y sus empresas.

Actos administrativos de carácter general a los que la COFEMER realiza una “revisión de calidad”:

- reglamentos,
- decretos,
- acuerdos,
- normas oficiales mexicanas,
- circulares y formatos,
- lineamientos,
- criterios,
- metodologías,
- instructivos,
- directivas,
- reglas,
- manuales,
- disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia
- y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

Estos anteproyectos deben ir acompañados de una MIR, cuando tengan costos de cumplimiento para las personas y sus empresas.

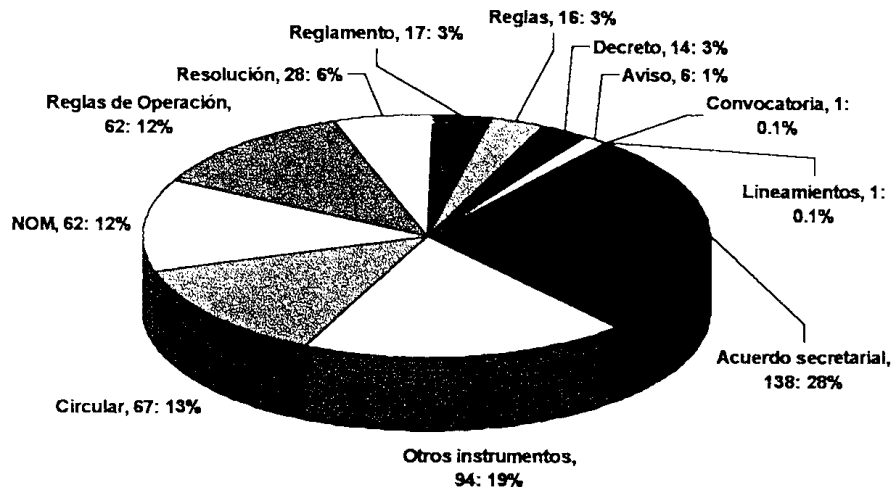
La COFEMER considera que una regulación implica costos de cumplimiento cuando:

- Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes.
- Crea o modifica trámites.
- Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares.
- Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por el contrario, la regulación no implica costos de cumplimiento para los particulares cuando tiene alguna de las siguientes características:

- Contiene exclusivamente disposiciones intragubernamentales (obligaciones que se imponen entre dependencias o entidades de gobierno).
- Reduce los costos de cumplimiento para los particulares, sin crear nuevas obligaciones, requisitos, trámites, ni disposiciones más estrictas.
- Notifica la entrada en vigor de disposiciones de un tratado ratificado por el Senado de la República, sin ampliar ni crear nuevas obligaciones para asegurar su cumplimiento.
- Ajusta tarifas, formulas o derechos en función de la inflación registrada en los índices de precios nacionales.

**¿Qué tipo de regulación se revisa en la COFEMER?
(julio 2004-diciembre 2005)**

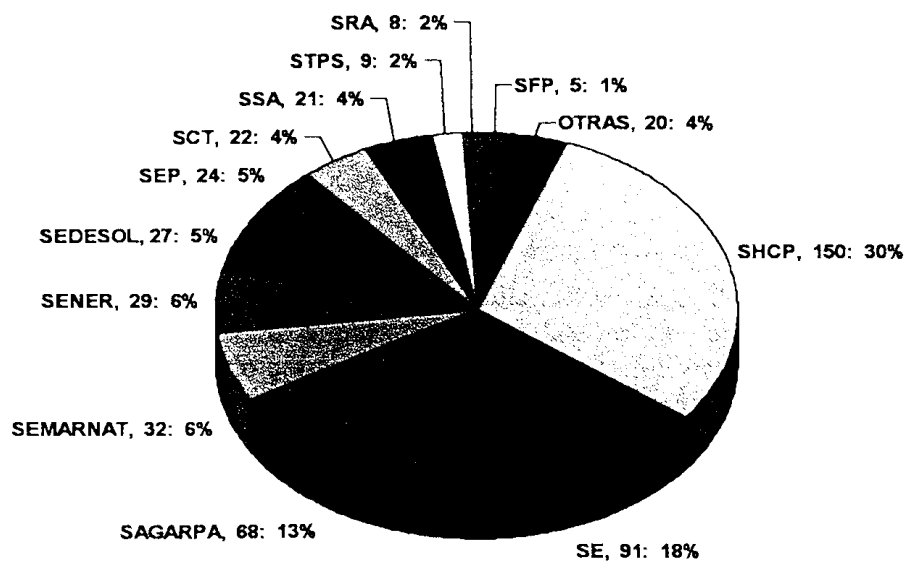


En el periodo julio de 2004-diciembre de 2005, la COFEMER recibió 1,689 propuestas de regulación para su análisis. El 70 por ciento de estas propuestas no generó nuevas obligaciones o costos de cumplimiento para los particulares. Lo anterior se debió a que, por ejemplo, se trataba de disposiciones que establecen obligaciones sólo a las entidades gubernamentales o, inclusive, reducen obligaciones para los particulares, entre otras razones.

No obstante, el 30 por ciento de las propuestas de regulación sí generaba costos de cumplimiento o nuevas obligaciones para los ciudadanos y sus empresas (506 regulaciones propuestas). Siete dependencias presentaron a la COFEMER el 83 por ciento del total de regulaciones con costos para los ciudadanos y sus empresas:

- SHCP: 30 por ciento,
- SE: 18 por ciento,
- SAGARPA: 13 por ciento,
- SEMARNAT: 6 por ciento,
- SENER: 6 por ciento,
- SEDESOL: 5 por ciento; y,
- SEP: 5 por ciento.

**¿Quién es quién emitiendo regulación?
(Regulación con costos recibida por la COFEMER
julio 2004-diciembre 2005)**



Cuando la regulación genera obligaciones o costos a los ciudadanos y a sus empresas, entonces el proceso de “revisión de calidad” de la COFEMER y de la ciudadanía se realiza usando un instrumento denominado **MIR**.

La MIR es un formulario electrónico que llenan las dependencias y organismos que proponen regulación, en la que se debe exponer claramente:

- La problemática o situación que la regulación pretende resolver o abordar.
- Los fundamentos legales de los que deriva.
- La justificación sobre cada una de las obligaciones específicas que se pretenden imponer a los particulares y sus empresas.
- El análisis costo-beneficio del impacto potencial de la regulación en toda la sociedad mexicana.
- La existencia de otras alternativas de menor costo que no impliquen emitir nueva regulación.

Las MIRs y las propuestas de regulación son colocadas en la página de Internet de la COFEMER (www.cofemer.gob.mx), por lo que los ciudadanos pueden consultar directamente las regulaciones y su explicación sin necesidad de solicitarlas a las dependencias.

La MIR permite que cualquier ciudadano opine libremente respecto de las propuestas regulatorias del Gobierno Federal desde un punto de vista técnico, jurídico o

económico. La COFEMER está obligada, por mandato de ley, a tomar en cuenta en sus análisis dichas opiniones.

La COFEMER realiza comentarios sugiriendo mejoras a las regulaciones con costos de cumplimiento que recibe y a sus respectivas MIRs. Estos comentarios tienen el fin de beneficiar a la sociedad al:

- evitar que se creen nuevas obligaciones que sean innecesarias,
- impedir que se afecten derechos o se establezcan requisitos de forma injustificada, y,
- en general, propiciar que la aplicación de la regulación se vuelva más eficiente.

En el periodo previo a este informe (julio 2003-junio 2004), se comentaron y propusieron mejoras al 52.6 por ciento de las nuevas propuestas de regulación presentada. En el período correspondiente al presente informe (julio 2004 - diciembre 2005), la COFEMER ha continuado reduciendo los costos de transacción para los ciudadanos y sus empresas, al emitir comentarios y proponer mejoras al 65 por ciento de las regulaciones que recibe en tanto éstas implican la generación de costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Participación de la COFEMER en anteproyectos relevantes

SHCP

El anteproyecto de la *Ley de Mercado de Valores* y su Manifestación de Impacto Regulatorio fueron presentados por la SHCP a la COFEMER y comentados por numerosos participantes y conocedores del mercado tales como: el Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores, el Comité de Emisoras y la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles. Asimismo, la COFEMER se reunió con diversos sectores interesados, así como con académicos y especialistas del sector público. En estas reuniones se generaron diversas mejoras substantivas a los contenidos de la MIR y al propio anteproyecto.

En su dictamen final, la COFEMER concluyó que el anteproyecto –mismo que sufrió diversos cambios positivos– cumplía con los objetivos regulatorios señalados al contener disposiciones que:

- i) promoverán el acceso de las medianas empresas al mercado de valores en su más amplio sentido, lo que implicaría impulsar en nuestro país la industria conocida como de “capital privado” o “capital de riesgo”;
- ii) permitirán a las medianas empresas convertirse gradualmente en sociedades bursátiles, asumiendo en un periodo de tres años las obligaciones regulatorias aplicables a las empresas que cotizan en bolsa obteniendo así todos los beneficios durante el periodo de ajuste;
- iii) facilitarán la consolidación de la reforma realizada en el año 2001 a la *Ley de Mercado de Valores* vigente, respecto a la estructura corporativa de las empresas que operan en el mercado de valores, redefiniendo las funciones y responsabilidades de los órganos corporativos de las sociedades; y
- iv) de manera muy significativa, apoyarán la sistematización del ordenamiento que regula el mercado de valores en México, elevando a rango de ley regulación que resulta fundamental y que ahora se encuentra reflejada en múltiples disposiciones dispersas de carácter general.

Por otra parte, la COFEMER subrayó que las disposiciones contenidas en el anteproyecto incidirán positivamente en la transparencia de las operaciones de los participantes en el mercado de valores, al fortalecer la revelación de información en beneficio de los inversionistas. Asimismo, se estima que una mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones –así como de las responsabilidades– de los órganos societarios de las sociedades que participan en el mercado de valores, contribuirá a dar mayor seguridad a los inversionistas. Por último, en relación con las innovaciones relativas a la flexibilización corporativa que se propone para las sociedades anónimas promotoras de inversión y promotoras de inversión bursátiles, se estima que aquéllas permitirán implementar mecanismos que darán mayor seguridad jurídica y, por lo tanto, estimularán mayores inversiones en beneficio de las empresas de este país.

SAGARPA

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039- PESC- 2003, pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029- PESC-2004, Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento, y PROY-NOM-042- PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la presa "Falcón" en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros:

- Se trabajó en la inclusión de los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad (PECs) respectivos, en términos claros y verificables por cualquier interesado.
- Se eliminaron de estos PECs los trámites que ya están previstos en la normatividad vigente, de manera que no se incluyeran más que los trámites necesarios.

Lineamientos por los que se regula el Programa Especial de Energía para el Campo en materia de energía eléctrica de uso agrícola:

- Se dirigió el anteproyecto a su único objetivo legítimo: establecer los requisitos, adicionales a los señalados en el RLEC, para que los agricultores que emplean energía eléctrica en el bombeo y rebombeo del agua puedan tener acceso a esa energía a un precio de apoyo. Se eliminaron así diversos requisitos encaminados a atender otros objetivos, tales como recuperar cartera vencida de la CFE, regularizar usuarios en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y regularizar la situación fiscal de los usuarios.
- Se evitó el problema de negar el apoyo a usuarios de aguas que no están regularizados, pero que las aprovechan legalmente.
- Se incluyó a los usuarios de aguas no nacionales como sujetos que pueden acceder al apoyo, pues, originalmente, los requisitos para acceder al apoyo sólo los podrían cumplir los usuarios de aguas nacionales.
- Se precisaron los procesos, etapas y plazos para que los particulares accedan al apoyo, así como los plazos de respuesta por parte de la SAGARPA y los efectos de una "no respuesta", sobre los cuales la primera versión del anteproyecto era omisa o confusa.
- Se removieron cuestiones que podrían ir más allá de la ley, como:
 - Exigir requisitos o condiciones cuyo sustento jurídico no esté publicado en el DOF, y
 - Establecer disposiciones de carácter técnico en instrumentos diversos a una norma oficial mexicana y que, además, no están publicadas en el DOF.
- En lugar de otorgar el beneficio a la bomba eléctrica -lo cual no sería del todo consistente con la LEC, que establece que el beneficio es indivisible de la tierra- se estableció claramente que el beneficio se otorga al sujeto en tanto que es el poseedor de la tierra.
- Se trabajó para que el anteproyecto hiciera referencia a un Padrón único, establecido en el RLEC y que no se distingue por tipo de insumo energético subsidiado, en lugar de referir a un "Padrón de Energía Eléctrica" que hubiera tenido que crearse, destinando recursos para ello.
- Se establecieron puntualmente los documentos anexos que deberán presentar las personas morales y las personas físicas.
- Se eliminó la referencia a "técnicos autorizados por la SAGARPA" para realizar la verificación de la solicitud y evaluación del sujeto productivo, pues ello implicaba la creación de un nuevo trámite, dado que el técnico autorizado para estos efectos es una figura que no existe actualmente en la normatividad.
- En cuanto a la instalación de medidores, se establecieron previsiones para quienes actualmente ya son concesionarios y no cuentan con el medidor. Se buscó la manera de que la instalación del medidor no constituyese un trámite.

SENER

Aviso de cierre del periodo para la presentación de las solicitudes de acreditación y aprobación de unidades de verificación en materia de gas natural de acuerdo con la convocatoria publicada en el DOF el 9 de noviembre de 2001, excepto para la presentación de solicitudes para las Normas NOM-011-SECRE-2002 y NOM-002- SECRE-2003:

- No se permitió la publicación del anteproyecto de Aviso porque limitaría la competencia entre las unidades de verificación, impactando en precio y servicio a los permisionarios y a los consumidores de gas natural.

SECTUR

Convocatoria a las agencias de viajes mexicanas para que se incorporen al "Programa de agencias de viajes mexicanas designadas para recibir en territorio nacional, acogiéndose al mecanismo de Destino Turístico Aprobado, a grupos de turistas de la República Popular China:

- Se redujeron los requisitos aplicables (se eliminó la constancia que demuestre que cuenta con infraestructura; la copia certificada de la credencial para votar con fotografía, entre otros).
- Se ajustó la convocatoria a fin de que diera a conocer cabalmente el procedimiento que se debe seguir para incorporarse al programa, así como todas las obligaciones y derechos de las agencias de viajes mexicanas interesadas, en estricto apego al Memorándum de Entendimiento.
- Se incluyó un plazo de prevención al particular sobre la información faltante y un plazo máximo para que la SECTUR dé respuesta al trámite.
- Se estableció que la SECTUR emitirá un documento para hacer constar su resolución, favorable o no.
- Se logró establecer que no sólo las personas morales tuvieran acceso al programa, sino también las personas físicas.
- Se estableció el procedimiento para que los interesados soliciten la baja definitiva del programa.

SEMARNAT

Acuerdo por el que se modifica la operación de la constancia de no peligrosidad de residuos, a fin de aplicar distintas medidas de mejora regulatoria:

- Se aseguró que el listado de laboratorios acreditados y aprobados por la SEMARNAT se diera a conocer sólo para efectos informativos y de difusión (sin tener carácter vinculante), toda vez que el anteproyecto pretendía que los particulares obtuvieran un informe de resultados de los laboratorios acreditados y aprobados listados en un anexo del anteproyecto, lo que implicaba que el dictamen de un laboratorio acreditado y aprobado, pero no incluido en el listado, no sería válido.
- Se facilitó que fueran válidos los informes de resultados que provengan de laboratorios acreditados por el organismo nacional de normalización en tanto no se hayan acreditado y aprobado laboratorios para efectos de la norma vigente.
- Se promovió que los residuos que no rebasen ciertos parámetros (según se constatará en el informe de los laboratorios), fueran considerados como no peligrosos, dando lugar a la eliminación del trámite SEMARNAT-07-007 Constancia de no peligrosidad de residuos.
- Se requirió a la SEMARNAT prever la publicación, dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del anteproyecto, de un procedimiento para la aprobación de laboratorios para la verificación de la NOM-052-SEMARNAT-1993.

SSA, SEMARNAT, SAGARPA y SE

Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos y Peligrosos:

- Se eliminó el vacío regulatorio de más de 15 años en la materia de registros, autorizaciones de importación y exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, y Sustancias y Materiales Tóxicos y Peligrosos, a través de normatividad de carácter intragubernamental promovida por la COFEMER, con la participación de diversos sectores de la industria relacionados con la materia.
- Se consideró que las dependencias referidas participarán en los trámites y demás regulación contenida en el Reglamento, en la medida en que se lo permitan sus atribuciones establecidas en disposiciones legales.
- Se definieron procedimientos administrativos claros, incluyendo sólo los requisitos y documentos indispensables a exigir, los plazos de respuesta, de prevención, y para subsanar prevenciones; así como las positivas o negativas fictas, en su caso, para cada uno de los trámites que emanan del Reglamento.
- Se estableció un mecanismo de coordinación efectiva de las dependencias que tengan atribuciones sobre dichos trámites.
- Se incorporó un apartado completo de definiciones técnicas que permite una aplicación e interpretación adecuadas de las especificaciones contenidas en el Reglamento.
- Se incluyeron requisitos diferentes para cada tipo de plaguicida o nutriente vegetal regulado. Dichos requisitos y procedimientos se establecen en función de los riesgos a la salud, medio ambiente, así como del impacto de los plaguicidas o nutrientes vegetales en las actividades agropecuarias.
- Se incorporó un régimen que permite la importación de plaguicidas y nutrientes vegetales para asociaciones de agricultores, sin necesidad de contar con registro sanitario de dichos productos, siempre y cuando se trate de los mismos productos ya registrados en México, sean para su propio consumo y no sean objeto de comercialización.

SCT

Acuerdo por el que se establece la política, para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz:

- Se logró que la banda de frecuencias 5,725 a 5,850 MHz se declarara de uso libre con lo que se observará un impacto favorable para el desarrollo de nuevas tecnologías inalámbricas en materia de telecomunicaciones. Lo anterior, dado que COFEMER había identificado que el anteproyecto de referencia establecería originalmente elevados costos a la sociedad al declarar la frecuencia de 5,725 a 5,850 MHz como banda de espectro de uso reservado. De acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones, al declararse una banda como de uso reservado, no puede ser asignada ni concesionada por la SCT lo que, en el caso que nos ocupa, generaría un atraso tecnológico al país.

La COFEMER cuenta con un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir opinión sobre las regulaciones que recibe y sus MIRs. Dicho plazo se estableció por el legislador para permitir que el público:

- conozca las propuestas de regulaciones que afectarán sus actividades,
- pueda remitir comentarios que, por Ley, la COFEMER debe tomar en cuenta en sus dictámenes.

En el proceso de elaboración de una nueva regulación es probable que el resultado beneficie a algunas personas o sectores, pero también pueda afectar a otras. El reto que tiene la COFEMER es asegurar que en el proceso de creación de nueva regulación:

- Se expliquen al público el sentido y alcance de la nueva regulación, para que un mayor número de personas afectadas conozca las propuestas y pueda así dar su opinión; y,
- Se haga un adecuado análisis costo-beneficio de la regulación propuesta para demostrar que, con esa nueva regulación, la sociedad mexicana se encontrará mejor que sin su existencia, para lo cual se deben explicar y medir los beneficios y costos sociales y económicos de la nueva propuesta.

Las dependencias y organismos de Gobierno Federal también remiten a la COFEMER regulación respecto de la cual solicitan se les exima de hacer una MIR, por estimar que no generará obligaciones o costos a los particulares.

En este último supuesto, la COFEMER debe revisar con cuidado esa regulación propuesta y determinar si existen o no costos. En la revisión de este tipo de regulación, la COFEMER puede detectar algún costo para los particulares, como la creación de un trámite u obligación nueva.

Si detectare algún costo para los ciudadanos o sus empresas, la COFEMER puede solicitar la presentación de una MIR o recomendar a la dependencia u organismo que propone la regulación, que elimine dicho costo. La COFEMER procede de esa manera en el 30 por ciento de los casos que le son presentados, aproximadamente.

De la regulación rechazada por existir algún costo para los particulares, el 36 por ciento de propuestas regulatorias no vuelve a proponerse, en tanto que el otro 64 por

ciento de las regulaciones experimenta diversas modificaciones que evitan la generación de costos innecesarios a los particulares.

La mejora regulatoria en las Reglas de Operación de Programas Federales

La revisión de la COFEMER mejora las Reglas de Operación, pues asegura su calidad y coherencia regulatorias para que éstas sean claras, eficientes y generen beneficios netos para los ciudadanos. A continuación se mencionan algunos ejemplos:

Reglas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA/SAGARPA):

- Se permitió que los apoyos se puedan solicitar directamente por el interesado, eliminando la necesidad de que los productores tramiten su apoyo a través de un "líder" u otro tipo de "intermediario",
- Se estableció que el interesado en obtener el apoyo (en lugar de la autoridad) sea quien elija la forma del pago del apoyo (depósito a cuenta o cheque nominativo).
- Se eliminó la distinción entre la forma de pago por tipo de ganado (para ganado bovino, mediante depósito; y para ganado porcícola, mediante cheque),
- Se previó que las obligaciones que impliquen una sanción estén establecidas en disposiciones de carácter legal, en lugar de "en los documentos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos".

PROGAN (SAGARPA):

- Se eliminaron trámites, contribuyendo así a hacer eficiente el otorgamiento de los recursos.
- Se eliminó la "referencia circular" que, de haber sido exigible, hubiese impedido a los ganaderos obtener el apoyo y hubiese conducido el programa al fracaso. Esta referencia consistía en que la SAGARPA pretendía solicitar que el interesado estuviese inscrito en un registro para obtener el apoyo y, simultáneamente, exigir que ya hubiese obtenido el apoyo previo a (y como condición para) estar inscrito en el registro.

PIASRE (SAGARPA):

- Se eliminó la inconsistencia de plazos de resolución (en un artículo se mencionaban 10 días y en otro 30 días), lo que generaba incertidumbre para el particular y podía crear problemas para la propia autoridad.
- Se incluyeron los formatos necesarios para obtener el apoyo.

PROSAP: (SAGARPA):

- Se incluyeron las zonas de mayor marginación que resultaban esenciales para la ejecución del PROSAP y, sin las cuales, no se podría operar el programa, además de que su desconocimiento generaría incertidumbre para el particular.

Lineamientos derivados del programa de apoyos a los excedentes de comercialización (SAGARPA):

- Se anticipó la no exigibilidad de requisitos adicionales a los establecidos en las reglas.
- Se respetan los plazos de respuesta y prevención establecidos en las Reglas de Operación -en lugar de establecer plazos mayores, en perjuicio del particular-.
- No se establecen criterios que restrinjan la obtención de los apoyos o reduzcan artificialmente la población objetivo.

Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, referente a los Programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la CONADE (SEP):

- Se simplificó el cumplimiento de los requisitos en beneficio de las Federaciones Deportivas para que tengan acceso a los Programas presentando los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior ya que, con anterioridad, por razones económicas y de operación, ninguna Federación deportiva había podido presentar estados financieros debidamente auditados conforme a la Ley y ratificados por su respectiva asamblea general correspondientes al ejercicio fiscal en curso, lo que imposibilitaba acceder a los programas de la CONADE.

La mejora regulatoria en las Reglas de Operación de Programas Federales (continuación)*Reglas de Operación de los Programas del CONACULTA (SEP):*

- Se aclaró el mecanismo para solicitar apoyo para la infraestructura cultural de los Estados, ajustando su fundamento jurídico y determinando el plazo de resolución de acuerdo a lo señalado en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.
- Asimismo, para beneficio de las organizaciones sociales encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico, se precisaron el plazo de resolución, los requisitos y documentos anexos que se presentan en los reportes de avance de los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Infraestructura cultural de los Estados, así como en el informe de modificación y solicitud de validación de la obra del Programa aludido, y en la devolución de los recursos destinados a los fines autorizados y no devengados del propio Programa.

Reglas de Operación para el Programa de Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (SEP):

- Se modificaron trámites en beneficio de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas que ingresan al programa de la SEP; se aclaró el procedimiento para dar aviso de robo o extravío del cheque mediante el cual se entrega la beca del Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, y el aviso de incapacidad médica por alumbramiento de la beneficiaria del Programa, especificándose qué información puntual debe contener el escrito libre para el aviso.

Foro de mejora regulatoria respecto a Reglas de Operación de la SEDESOL.

- Se precisaron, en el contexto de un foro de trabajo desarrollado por la COFEMER y la SEDESOL, los criterios y plazos que establece la primera para emitir su dictamen sobre las Reglas de Operación. Ello permitió que las Reglas de Operación de SEDESOL fuesen publicadas en tiempo y forma en el DOF. La explicación del llenado de la MIR en dicho foro, facilitó definir en las Reglas los derechos y obligaciones de los sujetos a quienes se destinan los apoyos.

Foro de mejora regulatoria respecto a Reglas de Operación de la SEP.

- Se trabajó para que los trámites y requisitos de los programas fuesen: explícitos (que usaran un lenguaje sencillo en su descripción), completos (autocontenidos en las Reglas de Operación), transparentes (que no impusieran requisitos sin fundamento) y eficientes (que no impusieran requisitos innecesarios).
- Se mejoraron los formatos utilizados para presentar los trámites de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación, referente a los Programas en Materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la CONADE.
- Se actualizaron, precisaron y simplificaron, en beneficio de los interesados, los trámites de las Reglas de Operación del SNCA del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes y las Reglas de Operación e indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado.

3.- Freno a la regulación frívola, innecesaria o que proteja intereses de grupo: la moratoria regulatoria.

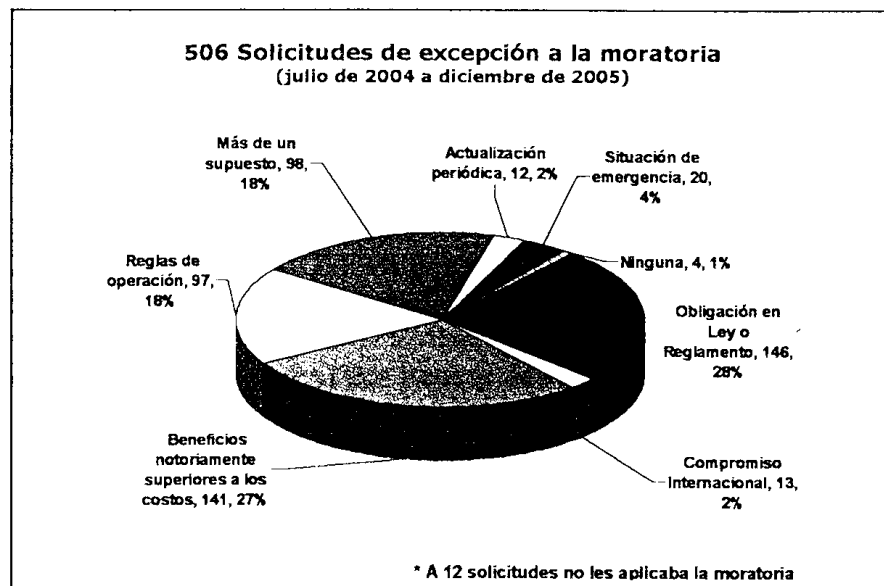
Es muy común que, ante un problema, el gobierno pretenda solucionarlo emitiendo regulación para proteger los legítimos intereses de la sociedad; pero emitir regulación no siempre es la mejor solución y normalmente acarrea costos de cumplimiento para las personas o sus empresas.

En muchos casos puede suceder que, queriendo arreglar un problema a través de la regulación, se generen otros más debido a la creación de nuevos costos u obligaciones (incluyendo trámites engorrosos) para las personas y sus empresas. También puede

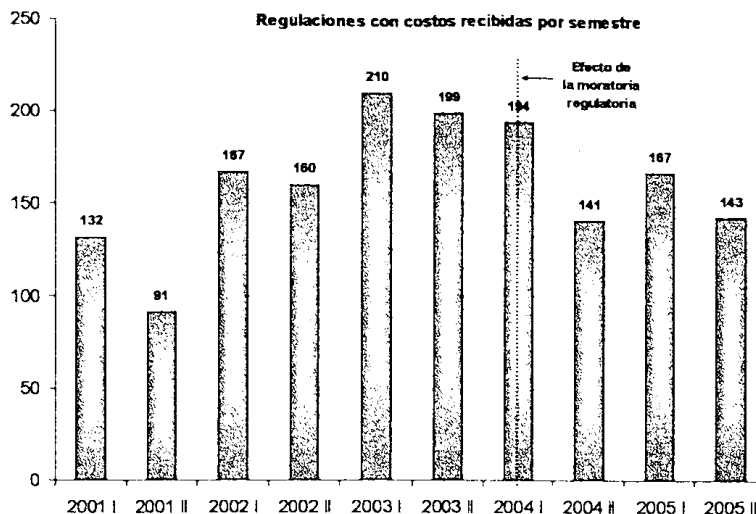
sucedir que la regulación sea beneficiosa sólo para un grupo de interés en particular, pero que sus efectos al final no sean tan buenos para la sociedad mexicana en lo general.

A principios de 2004, la COFEMER hizo estimaciones respecto del crecimiento de la regulación que genera nuevas obligaciones o costos para los particulares y sus empresas, y detectó una tasa de incremento de 21 por ciento anual a partir del año 2001. El sector privado ya percibía ese incremento y solicitó, a través del CCE, que se implementaran medidas enérgicas.

La respuesta fue el *Acuerdo de Moratoria Regulatoria* decretado por el Presidente de la República el 12 de mayo de 2004, que permitió revertir esta tendencia reduciendo el volumen de nuevas propuestas regulatorias que imponen costos de cumplimiento para los ciudadanos y sus empresas.



La moratoria no persiguió nunca trancar la sana actividad reguladora del Gobierno Federal, pero sí establecer de su lado la carga de la prueba por cuanto a la emisión de nueva regulación. Lo que se buscó fue evitar regulaciones frívolas, innecesarias o que sólo pretendan proteger los intereses de unos cuantos. Así, la moratoria se convirtió en un filtro más estricto en la emisión de nueva regulación acotándola a casos excepcionales.



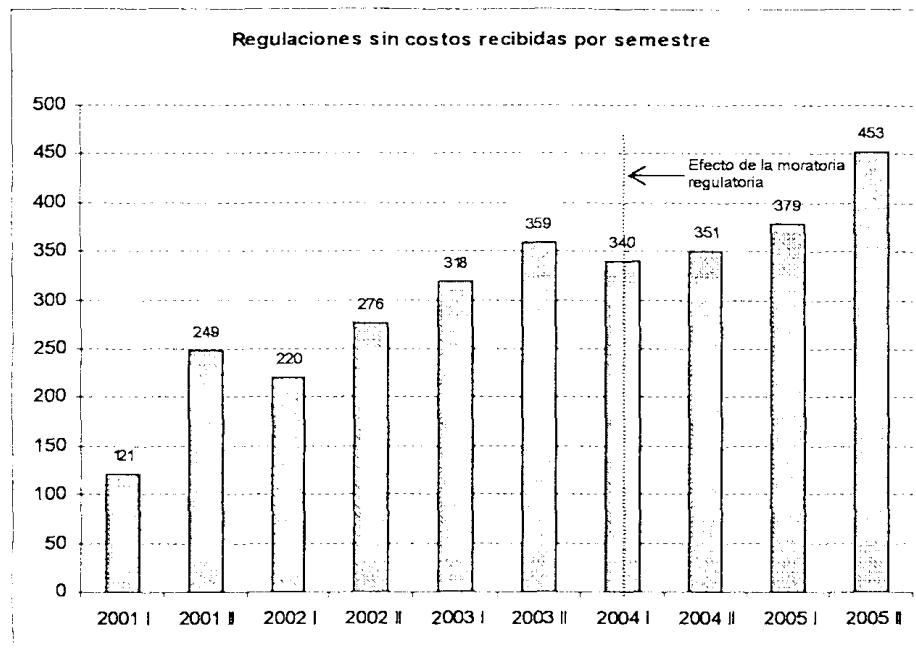
Las cifras demuestran que la estrategia funcionó, pues la tendencia se revirtió y la producción de regulación con costos para los ciudadanos se redujo. Por esa razón, el Presidente de la República dispuso, mediante Acuerdo publicado el 28 de febrero de 2005, la prórroga de la moratoria hasta el final de su administración.

Prorrogada la moratoria, se resolvió seguir con cuidado su evolución. Entre julio de 2004 y diciembre de 2005, la COFEMER recibió un total de 1,096 propuestas de regulación, de las cuales 506 (46 por ciento) implicaban costos de cumplimiento para los particulares; de estas últimas, la COFEMER sólo aceptó la revisión de 427 (84 por ciento) y rechazó 79 (16 por ciento) por tratarse de regulaciones que no demostraron su utilidad.

Estas 427 propuestas de regulación resultan ser un 23.5 por ciento menos que las 558 regulaciones con costos de cumplimiento para los particulares que fueron recibidas en el periodo julio de 2003- diciembre de 2004.

La disminución observada particularmente desde el segundo semestre de 2004 hasta diciembre del año 2005 revela que la moratoria regulatoria sin lugar a dudas inhibió la emisión de regulación con costos de cumplimiento para las empresas y los ciudadanos.

Como contrapartida de lo anterior, se puede observar que las dependencias y organismos propusieron 20 por ciento más iniciativas de regulación que no implican costos de cumplimiento. Esto podría reflejar una tendencia del Gobierno Federal para emitir regulaciones eliminando obligaciones innecesarias para los particulares, lo que se acusa como una buena señal.



Pero no se puede bajar la guardia; es necesario conocer la evolución de las cifras, pues el efecto de la moratoria es temporal y fenecerá en noviembre de 2006.

Es claro que existe siempre una evidente presión por parte del gobierno e, incluso, de algunos particulares para que se emita más regulación. La moratoria -como filtro- ha contribuido para no ceder ante las presiones de emitir regulación administrativa con costos para la sociedad, pero se requiere de un diagnóstico para determinar si estas presiones se trasladaron al quehacer legislativo, sobrecargando la agenda del H. Congreso de la Unión con posibles propuestas de regulación probablemente frívola, innecesaria o inclusive potencialmente protectora de intereses de grupo y no en beneficio de la sociedad mexicana en su conjunto.

4.- Mayor transparencia y certidumbre jurídica en la presentación de trámites y servicios federales: el RFTS.

El RFTS es un registro público a cargo de la COFEMER, en el que deben inscribirse todos los trámites y servicios que aplican los organismos y dependencias del Gobierno Federal, con excepción de los trámites fiscales y de los de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

En el RFTS se pueden consultar los requisitos, costos, responsables, formatos, fundamentos jurídicos, ventanillas de recepción y criterios de resolución de los trámites y servicios federales.

La creación de trámites y servicios así como la información para cada uno de ellos es proporcionada y actualizada por las dependencias y organismos descentralizados que los aplican bajo su exclusiva responsabilidad. Por su parte, la COFEMER es responsable de concentrarlos, resguardarlos y poner a disposición de los ciudadanos su contenido; asimismo, la COFEMER lleva a cabo acciones para que las entidades antes

aludidas depuren la información contenida en el RFTS, en un ejercicio que demanda la mutua cooperación.

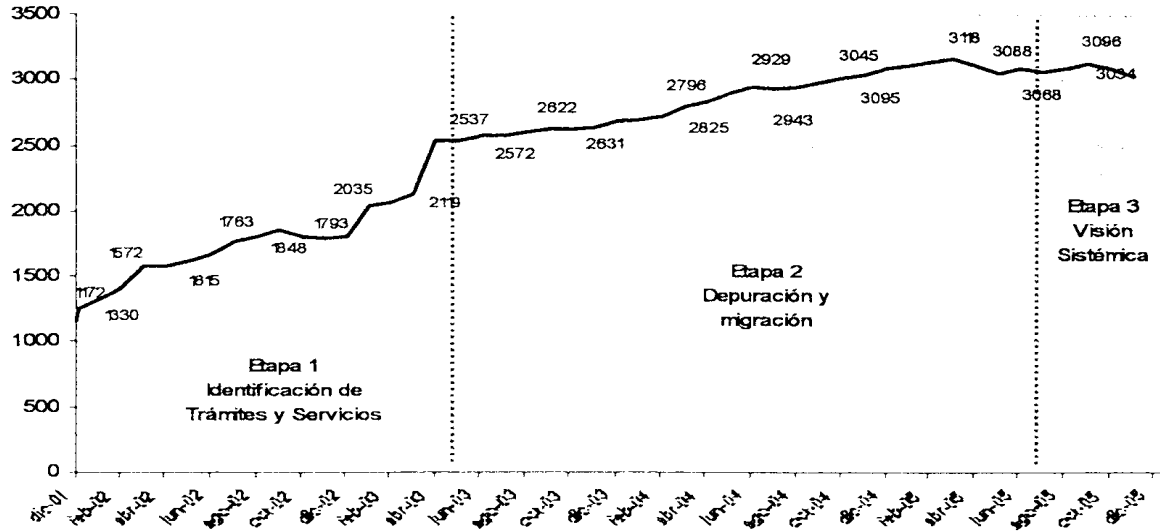
La COFEMER, a través de su portal de Internet (www.cofemer.gob.mx) facilita la búsqueda, acceso y consulta de información de los trámites y servicios de carácter federal.

Para asegurar el adecuado funcionamiento del RFTS, las autoridades federales no deben aplicar trámites que no estén inscritos en el Registro, ni es correcto que exijan el cumplimiento de obligaciones y requisitos en forma distinta a como aparecen en el RFTS.

La cobertura del Registro es muy importante debido a que su utilidad se incrementa en la medida en que refleja de manera autocontenida todos los trámites que aplica el Gobierno Federal. Es por eso que se han llevado a cabo estrategias para ampliar dicha cobertura del RFTS, de conformidad con las siguientes etapas:

- La primera etapa (mayo de 2000 a mayo de 2003) consistió en una primera identificación de los trámites y servicios que las dependencias aplicaban. Esta acción permitió tener información de 2,528 trámites y servicios; tan sólo en el último año y medio de esa etapa, el RFTS se incrementó en un 116 por ciento, por virtud de la mera identificación de trámites existentes.
- En la segunda etapa (junio de 2003 a agosto de 2005) se buscó concluir la etapa de identificación aludida, así como la depuración de la información contenida en el RFTS y la migración a un formato amigable para los ciudadanos. Esta etapa permitió que el RFTS cerrara con un total de 3,068 trámites y servicios inscritos; esto es, un 21.4 por ciento más que en mayo de 2003. Una de las principales características de esta etapa se puede resumir en términos de una intensa revisión del fundamento jurídico de los trámites de forma conjunta entre las dependencias y organismos descentralizados de la APF y la COFEMER.
- En la tercera etapa, (iniciada en septiembre de 2005) la estrategia consiste en continuar la depuración y mejoras a los trámites y servicios. Esta etapa ha permitido que el RFTS observe un total de 3,034 trámites y servicios inscritos al final del año 2005; esto representa una disminución del 1 por ciento con relación al cierre de la segunda etapa en agosto de 2005. En la etapa actual se espera un comportamiento con variaciones mínimas en el número de trámites o servicios inscritos en el RFTS, debido a que se considera identificada la mayor parte de los trámites y servicios existentes; asimismo, debe considerarse que la creación de nuevos trámites y servicios se encuentra atemperada por los efectos de la moratoria regulatoria.

Evolución y etapas del RFTS



Cuadro comparativo de distribución y evolución del RFTS (Julio 2004- Diciembre 2005)

| Dependencia / Entidad * | Trámites al 1 de julio 2004 | | Movimientos entre el 01 de julio de 2004 y el 31 de diciembre de 2005 | | Trámites al 31 de diciembre de 2005 | | Variación absoluta | Variación relativa [(D-A) / A] * 100 |
|-------------------------|-----------------------------|-------------|---|------------|-------------------------------------|-------------|--------------------|--------------------------------------|
| | Número | % del total | Inscripciones | Bajas | Número | % del total | | |
| | A | | B | C | D=(A+B)-C | | D-A | |
| SHCP | 574 | 20% | 210 | 71 | 713 | 24% | 139 | 24% |
| SCT | 528 | 18% | 168 | 255 | 441 | 15% | -87 | -16% |
| SEP | 462 | 16% | 32 | 150 | 344 | 11% | -118 | -26% |
| SE | 220 | 8% | 133 | 33 | 320 | 11% | 100 | 45% |
| SAGARPA | 189 | 7% | 53 | 38 | 204 | 7% | 15 | 8% |
| SEMARNAT | 142 | 5% | 67 | 24 | 185 | 6% | 43 | 30% |
| SSA | 124 | 4% | 152 | 111 | 165 | 5% | 41 | 33% |
| SENER | 115 | 4% | 8 | 1 | 122 | 4% | 7 | 6% |
| SEGOB | 77 | 3% | 36 | 6 | 107 | 4% | 30 | 39% |
| SRA | 90 | 3% | 8 | 13 | 85 | 3% | -5 | -6% |
| SEDESOL | 46 | 2% | 40 | 18 | 68 | 2% | 22 | 48% |
| IMSS | 72 | 2% | 30 | 35 | 67 | 2% | -5 | -7% |
| SRE | 42 | 1% | 16 | 2 | 56 | 2% | 14 | 33% |
| SFP | 43 | 1% | 2 | 0 | 45 | 1% | 2 | 5% |
| STPS | 61 | 2% | 13 | 40 | 34 | 1% | -27 | -44% |
| SSP | 24 | 1% | 0 | 0 | 24 | 1% | 0 | 0% |
| INFONAVIT | 42 | 1% | 7 | 35 | 14 | 0% | -28 | -67% |
| CDI | 0 | 0% | 13 | 0 | 13 | 0% | 13 | n/a |
| SECTUR | 4 | 0% | 6 | 0 | 10 | 0% | 6 | 150% |
| CONACYT | 24 | 1% | 1 | 18 | 7 | 0% | -17 | -71% |
| IFAI | 7 | 0% | 0 | 0 | 7 | 0% | 0 | 0% |
| DIF | 0 | 0% | 3 | 0 | 3 | 0% | 3 | n/a |
| Total | 2886 | 100% | 998 | 850 | 3034 | 100% | | |

* Incluyen los órganos desconcentrados y los organismos descentralizados correspondientes.
Fuente: Dirección del Registro Federal de Trámites y Servicios.

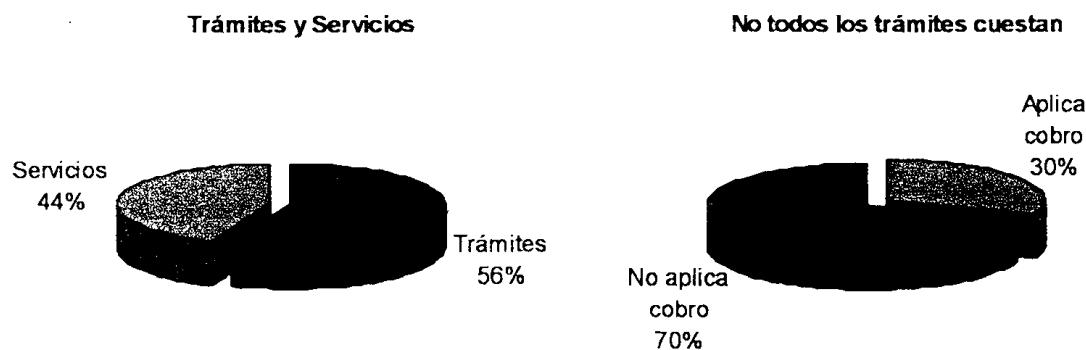
Las cifras de 2005 muestran que tan sólo cuatro secretarías aplican el 60 por ciento del total de los trámites y servicios inscritos en el RFTS (713 de la SHCP; 441 de la SCT; 344 de la SEP; y, 320 de la SE). En el caso particular de la SHCP, la cifra mencionada no

comprende trámites fiscales, por no estar la temática tributaria sujeta al proceso de mejora regulatoria en razón de su exclusión por la LFPA.

Cabe destacar que se logró disminuir el número de trámites que algunas dependencias y organismos descentralizados tenían registrados en el RFTS, como es el caso de SCT, SEP, STPS y SRA, así como el INFONAVIT, IMSS y el CONACYT, entre otros.

El RFTS no sólo es un instrumento que permite la consulta específica de los trámites y servicios federales, también es una fuente de información para analizar las características de los mismos. Así, con los datos captados por el RFTS, se conoce que el 56 por ciento de sus registros se refiere a trámites y el 44 por ciento restante se trata de servicios.

Por otra parte, el RFTS nos da evidencia de que sólo el 30 por ciento de los trámites y servicios requiere un cobro.



Ante un trámite iniciado por una persona, el silencio de la autoridad puede llegar a significar una aprobación o negación tácita.

Muchas veces la gente no tiene información sobre el resultado de su trámite. La mejor práctica administrativa consiste en que si la autoridad no responde en un tiempo determinado, se considere automáticamente que la respuesta es favorable para el particular, esta figura se denomina *afirmativa ficta*.

No obstante, en algunas ocasiones esta práctica no es recomendable debido a que un potencial descuido de un servidor público podría acarrear un problema grave a la sociedad; en esos casos, la segunda mejor opción es la figura de la *negativa ficta*: es decir, que si en un tiempo determinado la autoridad no contesta la petición, se considera que esta respuesta es *negativa*.

En ambos casos, el particular puede iniciar acciones legales que deben desahogarse con celeridad que para que la autoridad expida la constancia respectiva de que operó la afirmativa o la negativa ficta.

El RFTS es uno de los inventarios de trámites y servicios más completos en el mundo. Si las dependencias lo actualizan en cumplimiento del artículo 69-N de la LFPA, se asegurará su utilidad para los ciudadanos y las empresas.

Participación de la COFEMER en la mejora de trámites

SENER

La SENER remitió a la COFEMER, para su inscripción, el trámite *Certificación de producto sujeto a Norma Oficial Mexicana en materia de Gas L. P. y oficio de no inconveniente*. Con el "oficio de no inconveniente" se limitaba la libre circulación de productos por considerar que éstos significaban un potencial riesgo a la integridad física de las personas. Sin embargo, al no estar prevista en norma jurídica alguna la atribución específica de SENER en cuanto a la exigencia de dichos oficios, esta Comisión negó la inscripción del referido trámite.

La SENER consideró las observaciones de la COFEMER y se logró que se eliminara la obligación a cargo de los particulares de tramitar ante esta autoridad el 'oficio de no inconveniente'. La inscripción del trámite en los términos propuestos hubiera implicado costos innecesarios para los comerciantes o importadores de este tipo de productos, sin que aquella dependencia justificara los posibles riesgos para limitar ambas actividades.

SCT

COFETEL-07-014 Presentación y actualización de Garantías de los Títulos de Concesión otorgados al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Anteriormente, los particulares únicamente tenían la posibilidad de presentar una fianza para dar cumplimiento a la obligación establecida en su Título de Concesión, consistente en el otorgamiento de una garantía. Por lo anterior, la COFEMER, en colaboración con la COFETEL, promovió la expedición de un Acuerdo Secretarial (publicado en DOF el 1° de diciembre de 2005) mediante el cual los particulares tendrán la posibilidad de presentar, de forma alternativa a la fianza, una carta de crédito, con lo cual se reducen de manera significativa los costos económicos para los concesionarios.

Un importante precedente de cooperación y trabajo conjunto público-privado en materia de mejora regulatoria puede observarse en las acciones de mejora regulatoria en trámites con alto impacto sobre la actividad productiva, que el CCE sometió a consideración del Gobierno Federal; este esfuerzo se tradujo en la mejora de 63 trámites de alto impacto (para más detalle de logros concretos, ver Anexo I).

La COFEMER continuará su labor de simplificar, actualizar y mantener disponible el sistema electrónico de información sobre trámites y servicios en beneficio de las empresas y los ciudadanos. Para ello, se realizarán más auditorías regulatorias como las practicadas a la SEP, a la SRE, al INEA, a la CONADE, entre otros, iniciando con una auditoría a la CNBV en agosto de 2006.

5.- Un nuevo impulso a la competitividad, a través de los diagnósticos de la COFEMER y los programas de mejora regulatoria: cambio de enfoque mediante la "Visión Sistémica".

La ciudadanía puede conocer la agenda regulatoria de las dependencias y organismos federales y comentar al respecto, a través de un instrumento regulatorio denominado **Programa de Mejora Regulatoria (PMR)**.

Estos programas explican a detalle las acciones que se pretenden emprender para eliminar o simplificar trámites, reformar disposiciones jurídicas vigentes e, incluso, introducir propuestas de nueva regulación. Las dependencias y organismos deben someter sus programas a la opinión de la COFEMER, de conformidad con el artículo 69-D de la LFPA, cuando menos cada dos años.

La Comisión se ha encargado de mantener disponibles, en su portal de internet, los 18 PMRs del periodo 2001-2003, y los 45 programas correspondientes al periodo 2003-2005.

Con la entrada en vigor del Acuerdo de Moratoria se suspendió la aplicación de los programas 2003-2005 en la parte relativa a la emisión de nueva regulación.

En esta ocasión, los PMRs correspondientes al periodo 2005-2006 incorporan 36 acciones concretas en materia de mejora regulatoria, que incidirán positivamente en la competitividad del país y que deberán llevarse a cabo sin la necesidad de implementar modificaciones legislativas; dichas acciones deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2006. El conjunto de acciones en comento recibe el nombre de “Visión Sistémica” y sus características se precisarán en el siguiente apartado.

5.1 El papel del sector privado y su relación con el sector público en la definición de políticas públicas en materia de regulación económica: diálogo público-privado.

La sociedad mexicana, como en otras partes del mundo, está ensayando nuevos mecanismos para hacer más eficiente el diálogo entre distintos actores, reconociendo que ya no es posible permanecer indiferente a las opiniones de otras personas o grupos de personas.²

Esta visión tiende a afectar positivamente el diseño de la regulación económica para mejorar la competitividad de un país, pues ahora es indispensable contar con mecanismos de diálogo entre el sector público y el sector privado para poder definir políticas públicas eficientes.

Un estudio del Banco Mundial revela que muchos países están desarrollando mecanismos de diálogo público-privado con el fin de diseñar estrategias que impulsen la competitividad. Algunos de estos esquemas son formales y otros informales.³ El estudio del Banco Mundial en cuestión refleja que:

² Para una explicación breve y clara de la influencia del postmodernismo en la creación de una visión comunal, ver Mc Namee, Sheila “Reconstrucción de la identidad; la construcción comunal de la crisis”, en “La terapia como construcción social”, Paidós, México, D.F., 1996, página 224.

³ Ver Herzberger, Benjamín & Wirght, Andrew, “Competitiveness Partnerships Building and Maintaining Public-Private Dialogue to Improve the Investment Climate. A Resource Drawn from 40 Countries’ Experience”, en: <http://ideas.repec.org/p/wbk/wbrwps/3683.html> (diciembre de 2005).

- no existe una receta única para estos mecanismos de diálogo,
- los cambios a la regulación económica que se realizan mediante un proceso de discusión entre el gobierno y la iniciativa privada dan como resultado políticas públicas mejor diseñadas,
- los cambios se implementan más fácilmente al ser el resultado de un entendimiento común.

El Gobierno Federal cuenta con un Consejo Federal para la Mejora Regulatoria, que es el enlace entre los sectores público, social y privado para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de competitividad y de mejora regulatoria.⁴ El Consejo se reúne dos veces al año, aproximadamente.

El Presidente de la República ha asistido a las últimas tres reuniones del Consejo, en las que se han hecho anuncios importantes en materia regulatoria. En abril de 2004, el Presidente de la República anunció el Acuerdo de Moratoria Regulatoria y a principios de 2005 dio a conocer la extensión de su vigencia hasta noviembre de 2006. En agosto de 2005, el Presidente de la República anunció un nuevo esquema de diálogo público-privado para definir prioridades en materia regulatoria.

Dialogo público-privado para co-construir una nueva visión de la mejora regulatoria

Gobierno y sector privado hemos aprendido que debemos trabajar unidos:

- ✓ no es suficiente "quitar trámites";
- ✓ los trámites viven en un sistema regulatorio. Se debe corregir el sistema, no sólo un trámite aislado.



Gobierno y sector privado decidimos que juntos logramos más:

- ✓ es necesario buscar una **visión más integral**;
- ✓ debemos revisar los sistemas regulatorios prioritarios y usar los diagnósticos existentes;

Y así logramos:

- **"Acuerdo de Moratoria Regulatoria" que reduce la emisión creciente de regulación del Gobierno Federal;**
- **Mejora en 63 trámites identificados por el sector privado como de alto impacto para la competitividad.**

⁴ El Presidente del Consejo es el Secretario de Economía y sus miembros son los Secretarios de Hacienda, de la Función Pública, así como del Trabajo y Previsión Social; de igual forma, es integrante del Consejo, el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. El Titular de la COFEMER funge como Secretario Técnico del propio Consejo. Por su parte, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la CFC y el Procurador Federal del Consumidor, cinco representantes del sector empresarial, así como representantes de los sectores académico y social son invitados permanentes del Consejo.

El proceso de creación del nuevo mecanismo de diálogo público-privada comenzó en abril de 2005, cuando el CCE, el IMCO y la COFEMER se reunieron para discutir la mejor manera de definir las prioridades de mejora regulatoria en vistas a la recta final de la Administración del Presidente Vicente Fox.

La COFEMER preparó diversos **diagnósticos sectoriales** para mejorar el entorno de competitividad de nuestras empresas a través de la enmienda de diversas disposiciones administrativas, que no requerían necesariamente la modificación de leyes, pero que sí influirían en la reducción de costos para hacer negocios en México.

Diagnósticos de la COFEMER

La COFEMER preparó el documento: "Situación de la Competitividad de México 2004: hacia un pacto de competitividad (IMCO) y su relación con una Visión Sistémica de la mejora regulatoria", que incluye 11 diagnósticos en temas prioritarios para promover la competitividad:

1. Comercio Exterior. Relativo a revisiones genéricas para reducir aranceles y mejorar los trámites relacionados con el comercio exterior y aspectos logísticos de revisión, y trámites de aduanas que pudieran sujetarse, de manera voluntaria, a disciplinas de mejora regulatoria similares a las previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. Normalización: Cancelación de aquellas NOMs que no hubieran cumplido con el procedimiento de notificación a la CNN, de conformidad con el artículo 51 de la LFMN, así como reformas y adiciones al Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3. Sector Salud. Mejora al trámite "Permiso sanitario previo de importación de productos" respecto al Certificado de Libre Venta y reforma al Reglamento de Insumos para la Salud (requisito de planta).

4. Sector Financiero. Eliminación de la duplicidad de trámites de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

5. Sector Transporte. Impulso a esquemas en transporte aéreo, autotransporte, marítimo y ferroviario, de forma que permitan la entrada de un mayor número de participantes, así como revisión de la regulación prevista en NOMs y agilización de los trámites de alto impacto.

6. Sector Telecomunicaciones. Alternativas regulatorias que fomenten la convergencia tecnológica en materia de telecomunicaciones (video, voz y datos) (i.e. Convergencia en telecomunicaciones).

7. Sector Energía. Modificaciones al componente de diferencial de precios entre el Houston Ship Channel y el Sur de Texas, a efecto de establecer el precio de las ventas de primera mano de gas natural; implementación de medidas de transparencia y rendición de cuentas de las empresas paraestatales del sector energético (subsidiarias y filiales); separación contable y regulación, conforme a mejores prácticas internacionales, de tarifas eléctricas y de otros bienes y servicios; interconexión de permisionarios en materia eléctrica y establecimiento de una política de fomento a las opciones de autoabasto, así como modificaciones al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

8. Sector Trabajo y Previsión Social. Mejoras en los procedimientos de inspección y verificación de la STPS, bajo un enfoque de auto-evaluación.

9. Regulación Migratoria: Introducción de reformas al Reglamento de la Ley General de Población, a fin de reducir plazos de respuesta oficial, que agilicen los tiempos y simplifiquen los requisitos de los trámites de internación al país; establecimiento de líneas preferenciales de revisión migratoria para viajeros frecuentes de países que resultan ser los principales socios comerciales de México; promoción del establecimiento de extensiones consulares en los principales aeropuertos internacionales del país y expedición de un instrumento jurídico que dé mayor certeza en el otorgamiento de visas en el exterior.

10. Sector Seguridad Social: Mejora en los procedimientos de inspección y verificación del IMSS, bajo un enfoque de auto-evaluación.

11. Mejora Regulatoria en Estados y Municipios. Ampliación de la red de municipios en los que opera el SARE para llegar a 100 ciudades competitivas del país.

Al mismo tiempo, el IMCO acababa de presentar su libro intitulado "*Situación de la Competitividad de México 2004, Hacia un Pacto de Competitividad*". La COFEMER e IMCO intercambiaron notas, diagnósticos y documentación diversa.

Para enriquecer la tarea se revisaron otros diagnósticos como el preparado por la OCDE: "*Mexico, Progress in Implementing Regulatory Reform*" y el "*Doing Business*" que prepara anualmente el Banco Mundial.

Tomando en cuenta esos estudios, se identificaron diversos sectores en los que se podría avanzar y se presentó una propuesta al sector privado y a las Oficinas de la Presidencia de Innovación Gubernamental y de Políticas Públicas. Paralelamente, el CCE llevó a cabo las consultas con su membresía y con el sector privado en general.

De esta suerte, y para brindar solución a los problemas detectados mediante los diagnósticos sectoriales antes referidos, se propuso una "Visión Sistémica" de la regulación: la idea es que no basta modificar un sólo trámite, de manera aislada, pues enfocarse en un elemento del sistema puede generar el riesgo de que el problema se trasplante a otro trámite dentro del mismo sistema regulatorio y así sucesivamente.

En consecuencia, a la luz de la Visión Sistémica se lograron ciertos acuerdos básicos, mismos que fueron aceptados por los diversos actores que participaron en las discusiones:

- i) Los sectores y temas seleccionados deberían incrementar la competitividad del país en general y no sólo apoyar intereses de un grupo en particular;

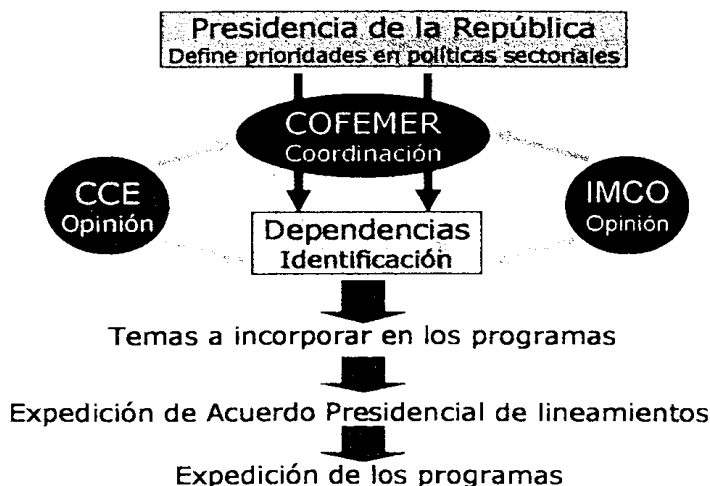
- ii) Los resultados debían ser palpables antes de noviembre de 2006;
- iii) Los temas no deberían requerir cambios legislativos.

Se escogieron 10 prioridades sectoriales y una relacionada a Estados y municipios, y se diseñaron propuestas de acciones concretas que debían ser realizadas por la APF, iniciándose pláticas con las diversas Secretarías y Organismos Públicos participantes.

La OPP, así como la Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, enviaron las acciones propuestas en términos de la Visión Sistémica a las entidades participantes, adjuntando los diagnósticos preparados por la COFEMER y el IMCO. El CCE continuó en paralelo las negociaciones con el sector privado.

El resultado fue la definición de 36 acciones concretas de competitividad y de mejora regulatoria, con lo cual la Visión Sistémica alcanzaba su debida maduración. Asimismo, el compromiso del Gobierno Federal fue en el sentido de consultar permanentemente al sector privado a lo largo del proceso de implementación, a través del proceso de articulación que llevaría a cabo la COFEMER.

El 11 de agosto de 2005, el Presidente de la República expidió el *“Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006”*; en dicho Acuerdo se contienen las 36 acciones concretas de mejora regulatoria para impulsar la competitividad, englobadas bajo las 11 prioridades arriba señaladas.



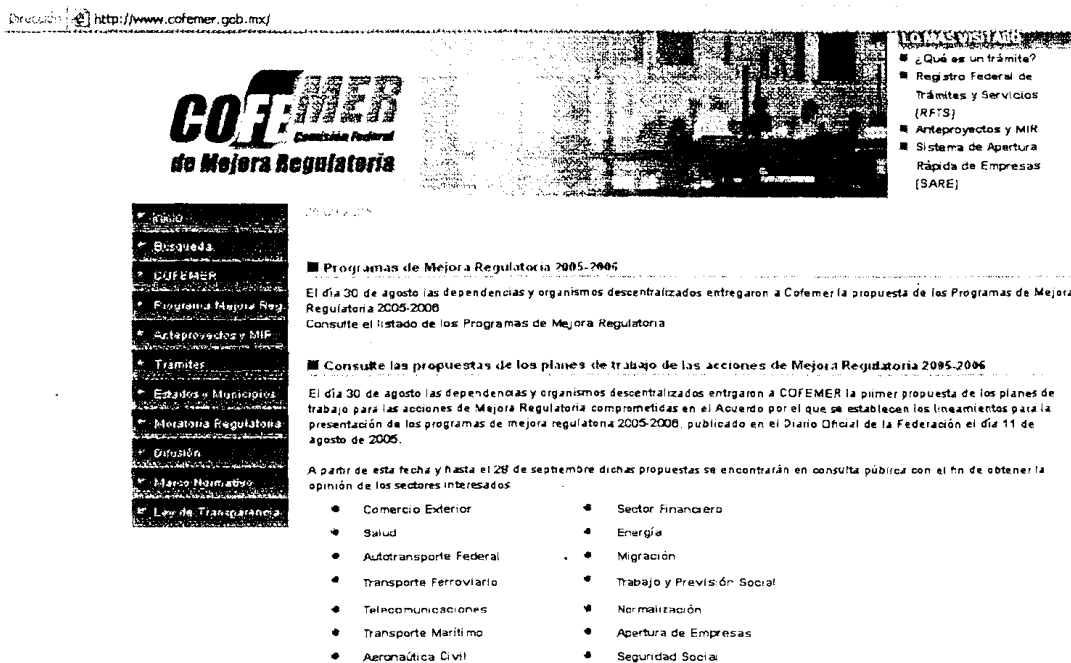
En la gráfica se describe el proceso de discusión que se siguió para definir las 36 acciones de competitividad y mejora regulatoria, mismas que luego fueron reflejadas como acciones concretas en los programas de mejora regulatoria de las dependencias y

organismos participantes y que deberán de implementarse antes del 30 de noviembre de 2006.



Los progresos regulatorios se han dado y seguirán dándose conforme avance la implementación de los programas de mejora regulatoria en los rubros de: comercio exterior y aduanas, comunicaciones y transportes, energía, trabajo y previsión social, seguridad social, migración, normalización, mejora regulatoria en estados y municipios, sector financiero y salud. (Ver Anexo II)

Asimismo, se diseñó un esquema de seguimiento público (vía internet) de los avances comprometidos por las dependencias (www.cofemer.gob.mx), a fin de hacerlo incluyente y transparente, de cara y en favor de la sociedad.



Este esquema de coordinación público-privado ha sido exitoso. El 25 de octubre de 2005, el CCE manifestó que esto es debido a que el trabajo ha sido constante y “el grado de respuestas por parte del gobierno más ágil que en procesos anteriores”⁵

Se estima que la pluralidad en la participación, el trabajo técnico y el apoyo político de alto nivel han sido la clave para avanzar en este proceso. El siguiente paso es institucionalizar el diálogo público-privado para mejorar la competitividad y continuar el programa de acciones referido en el marco del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria, a fin de darle visos transexenales y permanentes a este esfuerzo.

Esto se puede lograr creando subgrupos de seguimiento de las 36 acciones, mismos que estarían integrados por representantes designados por parte del gobierno y del sector privado. Los subgrupos técnicos vigilarían el cumplimiento y emitirían recomendaciones al Consejo en pleno, quien decidiría el curso de acción de las propuestas mediante el consenso.

El SARE es un programa permanente de la Administración Pública Federal, a través del cual se busca agilizar el establecimiento e inicio de operaciones de nuevos negocios considerados de bajo riesgo, por medio de la coordinación de los tres órdenes de gobierno y la simplificación correspondiente de trámites. El 28 de enero de 2002 se publicó en el DOF el Acuerdo Presidencial que establece el SARE, mismo que entró en vigor el 1º de marzo del mismo año.

El SARE promueve el establecimiento e inicio de operaciones de empresas consideradas de bajo riesgo en un tiempo máximo de 72 horas. Este programa está dirigido principalmente a las MIPYMEs. El esquema de las actividades de bajo riesgo se basó en la CMAP de 1999, elaborada por el INEGI.

Considerando un total de 1,254 giros o actividades económicas (CMAP, 1999), se encontró que 685 no representan riesgo público alguno para la salud humana, el medio ambiente o en términos de sanidad animal o vegetal, y son susceptibles de ser llevadas a cabo por las MIPYMEs; dichos giros representan el 80 por ciento de las actividades económicas desarrolladas en México.

| GIROS MAS RECURRIDOS EN LA APERTURA DE EMPRESAS | |
|--|--|
| Fondas Comida para llevar Venta de ropa y accesorios Papelerías Tienda de regalos Dulcerías | |

El SARE agiliza la apertura de un negocio en México, ya que sólo hace exigibles dos trámites federales y de tres a cinco trámites requeridos por los gobiernos estatales y locales, que varían de acuerdo a la legislación de cada localidad. Además, los empresarios tienen hasta tres meses para cumplir con el resto de requisitos aplicables, según el tipo de actividad, sin que la autoridad pueda realizar emplazamientos ni inspecciones.

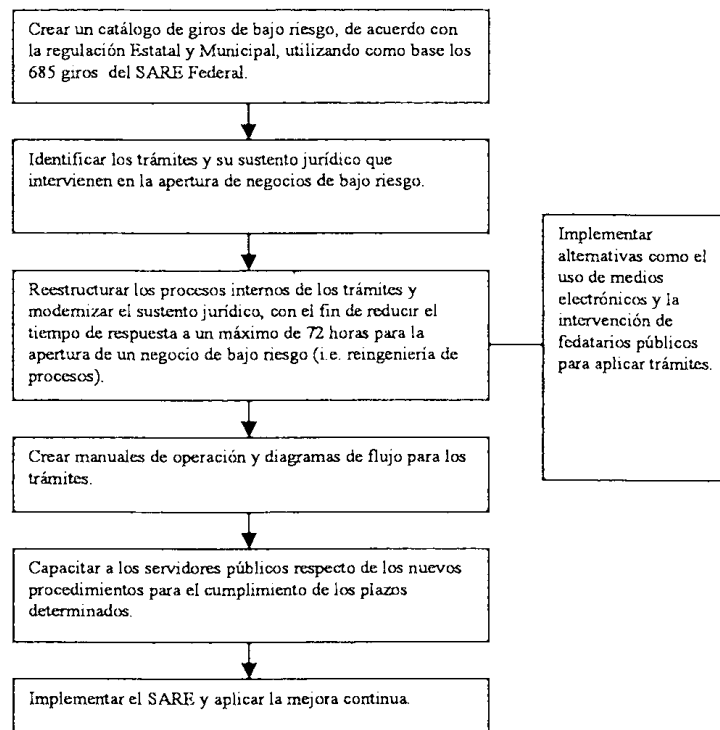
| | TRÁMITES OBLIGATORIOS ANTERIOR A LA APERTURA | TRÁMITES OBLIGATORIOS POSTERIOR A LA APERTURA |
|-------------------|---|--|
| FEDERAL | Inscripción RFC 1 día hábil Permiso SRE | Inscripción al IMSS, INFONAVIT, SAR Integración comisión de seguridad e higiene Aprobación planes de capacitación Aviso como empresa generadora de residuos 5 días hábiles después de contratar empleados 10 días hábiles siguientes a la obtención del CFE 15 días hábiles siguientes a la obtención del contrato 60 días hábiles si no hay contrato 1 a 3 meses dependiendo de la cantidad |
| ESTATAL* | Aviso de funcionamiento 24 - 48 horas | Trámites obligatorios dependiendo de cada estado o municipio |
| MUNICIPAL* | Uso de suelo 24 - 48 horas Licencia de funcionamiento | |

*Variable, de acuerdo al marco jurídico de cada estado o municipio

El éxito del SARE se debe a que involucra a los tres órdenes de gobierno. En la mayoría de los Estados y Municipios que operan el SARE fue necesario incorporar los trámites de uso de suelo y licencia de funcionamiento.

Se ha creado un catálogo de giros de bajo riesgo, acorde a la región y necesidades de los Estados y Municipios, con base en los 685 giros de bajo riesgo considerados en el SARE Federal, atendiendo la regulación municipal, el tamaño del establecimiento, así como la ubicación geográfica del mismo.

Proceso de implementación del SARE



A través del SARE es posible proporcionar:

- Mayor certidumbre jurídica para el ciudadano
- Menor discrecionalidad del gobierno
- Mayor productividad y eficiencia en:
 - Trámites
 - Plazos de respuesta
- Mejor aceptación ciudadana
- Menor corrupción
- Menores costos para el gobierno y el ciudadano
- Mayor productividad y eficiencia gubernamentales
- Una administración pública moderna y con políticas de apertura y promoción al desarrollo económico regional

SARE´s Operando a diciembre de 2005

| No | MUNICIPIOS | FECHA DE INICIO | No | MUNICIPIOS | FECHA DE INICIO |
|----|-----------------------------------|--------------------------|----|---|--------------------------|
| 1 | Puebla, Pue. | 8 de mayo de 2002 | 44 | Monterrey, N.L. | 10 de marzo de 2005 |
| 2 | Los Cabos, B.C.S. | 16 de octubre de 2002 | 45 | Colima, Col. | 25 de abril de 2005 |
| 3 | Aguascalientes, Ags. | 10 de abril de 2003 | 46 | Huanimaro, Gto. | 28 de abril de 2005 |
| 4 | Guadalajara, Jal. | 28 de mayo de 2003 | 47 | Pueblo Nuevo, Gto. San Francisco del Rincón, Gto. | 28 de abril de 2005 |
| 5 | Zapopan, Jal. | 28 de mayo de 2003 | 48 | Apaseo el Alto, Gto. | 28 de abril de 2005 |
| 6 | Mexicali, B.C. | 2 de junio de 2003 | 49 | Cuerámara, Gto. | 28 de abril de 2005 |
| 7 | León, Gto. | 1 de julio de 2003 | 50 | Purísima del Rincón, Gto. | 28 de abril de 2005 |
| 8 | Tlalnepantla, Edo. de Mex. | 8 de septiembre de 2003 | 51 | Guanajuato, Gto. | 28 de abril de 2005 |
| 9 | Tehuacán, Pue. | 1 de octubre de 2003 | 52 | San Pedro Cholula, Pue. | 19 de mayo de 2005 |
| 10 | Oaxaca, Oax. | 8 de diciembre de 2003 | 53 | Atlixco, Pue. | 19 de mayo de 2005 |
| 11 | Torreón, Coah. | 7 de enero de 2004 | 54 | Teziutlán, Pue. San Martín Texmelucan, Pue. | 19 de mayo de 2005 |
| 12 | Pachuca, Hgo. | 15 de enero de 2004 | 55 | Zacatlán, Pue. | 19 de mayo de 2005 |
| 13 | Chetumal, Q. Roo. | 2 de febrero de 2004 | 56 | Tecamachalco, Pue. | 19 de mayo de 2005 |
| 14 | Apizaco, Tlax. | 4 de febrero de 2004 | 57 | Huauchinango, Pue. | 19 de mayo de 2005 |
| 15 | Culiacán, Sin. | 24 de marzo de 2004 | 58 | San Andrés Cholula, Pue. | 19 de mayo de 2005 |
| 16 | Mazatlán, Sin. | 24 de marzo de 2004 | 59 | Tonalá, Jal. | 25 de mayo de 2005 |
| 17 | Navolato, Sin. | 24 de marzo de 2004 | 60 | Saftillo, Coah. | 27 de mayo de 2005 |
| 18 | Mérida, Yuc. | 14 de abril de 2004 | 61 | Cuernavaca, Mor. | 14 de junio de 2005 |
| 19 | Celaya, Gto. | 2 de julio de 2004 | 62 | Reynosa, Tamps. | 23 de agosto de 2005 |
| 20 | Ensenada, B.C. | 9 de julio de 2004 | 63 | Corregidora, Qro. | 31 de agosto de 2005 |
| 21 | Tapachula, Chis. | 12 de agosto de 2004 | 64 | Tepatitlán, Jal. | 12 de septiembre de 2005 |
| 22 | Campeche, Camp. | 20 de agosto de 2004 | 65 | Zamora, Mich. | 23 de septiembre de 2005 |
| 23 | Querétaro, Qro. | 24 de agosto de 2004 | 66 | Tudtia Gutiérrez, Chis. | 14 de noviembre de 2005 |
| 24 | San Luis Potosí, S.L.P. | 14 de septiembre de 2004 | 67 | Tampico, Tamps. | 17 de noviembre de 2005 |
| 25 | Uruapan, Mich. | 04 de octubre 2004 | 68 | Apodaca, N.L. | 22 de noviembre de 2005 |
| 26 | Morelia, Mich. | 04 de octubre 2004 | 69 | Juárez, Chih. | 22 de noviembre de 2005 |
| 27 | Cortazar, Gto. | 19 de octubre 2004 | 70 | Santa Catarina, N.L. | 22 de noviembre de 2005 |
| 28 | Jaral del Progreso, Gto. | 19 de octubre 2004 | 71 | García, N.L. | 22 de noviembre de 2005 |
| 29 | Pénjamo, Gto. | 19 de octubre 2004 | 72 | Puerto Vallarta, Jal. | 23 de noviembre de 2005 |
| 30 | Salamanca, Gto. | 19 de octubre 2004 | 73 | Tlajomulco, Jal. | 30 de noviembre de 2005 |
| 31 | Salvatierra, Gto. | 19 de octubre 2004 | 74 | Villahermosa, Tab. | 05 de diciembre de 2005 |
| 32 | San José Iturbide, Gto. | 19 de octubre 2004 | 75 | La Paz, B.C.S. | 06 de diciembre de 2005 |
| 33 | Juventino Rosas, Gto. | 19 de octubre 2004 | 76 | Playas de Rosarito, B.C. | 07 de diciembre de 2005 |
| 34 | Silao, Gto. | 19 de octubre 2004 | 77 | Tijuana, B.C. | 07 de diciembre de 2005 |
| 35 | Córdoba, Ver. | 23 de noviembre 2004 | 78 | Villa de Álvarez, Col. | 08 de diciembre de 2005 |
| 36 | Tlaquepaque, Jal. | 30 de noviembre 2004 | 79 | Coquimatlán, Col. | 08 de diciembre de 2005 |
| 37 | Irapuato, Gto. | 7 de diciembre 2004 | 80 | Chihuahua, Chih. | 09 de diciembre de 2005 |
| 38 | Boca del Río, Ver. | 16 de diciembre 2004 | 81 | Guadalupe, N.L. | 13 de diciembre de 2005 |
| 39 | Hermosillo, Son. | 28 de febrero de 2005 | 82 | Zacatecas, Zac. | 13 de diciembre de 2005 |
| 40 | Guadalupe, N.L. San Pedro | 10 de marzo de 2005 | 83 | Fresnillo, Zac. | 13 de diciembre de 2005 |
| 41 | Garza García, N.L. San Nicolás | 10 de marzo de 2005 | | | |
| 42 | de los Garza, N.L. | 10 de marzo de 2005 | | | |
| 43 | General Escobedo, N.L. | 10 de marzo de 2005 | | | |

**Resultados del Programa
(Diciembre de 2005)**

| Inversión | Empleos | Empresas |
|-----------------|---------|----------|
| \$9 846,854,581 | 154,367 | 58,391 |

Beneficios que genera la implementación del SARE para el empresario ⁶

| MUNICIPIO | ANTES/DESPUÉS DEL SARE | DÍAS | TRÁMITES | VISITAS A OFICINAS |
|----------------------------|------------------------|---------|----------|--------------------|
| Los Cabos, B.C.S. | Sin SARE | 35 | 16 | 10 |
| | Con SARE | 1 | 5 | 1 |
| Aguascalientes, Ags. | Sin SARE | 29 | 7 | 6 |
| | Con SARE | 1 | 2 | 1 |
| Guadalajara, Jal. | Sin SARE | 2 | 3 | 2 |
| | Con SARE | 15 min. | 2 | 1 |
| Zapopan, Jal. | Sin SARE | 3 | variable | 3 |
| | Con SARE | 1 | 1 | 1 |
| Tlalnepantla, Edo. de Mex. | Sin SARE | 20 | 3 | 3 |
| | Con SARE | 15 min. | 1 | 1 |
| Oaxaca, Oax. | Sin SARE | 42 | 6 | 6 |
| | Con SARE | 3 | 3 | 2 |
| Chetumal, Q. Roo. | Sin SARE | 15-30 | 5 | 4 |
| | Con SARE | 1 | 3 | 1 |
| Puebla, Pue. | Sin SARE | 58 | 27 | 5 |
| | Con SARE | 2 | 5 | 1 |
| Celaya, Gto. | Sin SARE | 30 | 8 | 4 |
| | Con SARE | 1 | 2 | 1 |
| Ensenada, B.C. | Sin SARE | 60 | 5 | 3 |
| | Con SARE | 2 | 5 | 1 |
| Tapachula, Chis. | Sin SARE | 40 | 5 | 5 |
| | Con SARE | 2 | 1 | 1 |
| Campeche, Camp. | Sin SARE | 25 | 2 | 2 |
| | Con SARE | 2 | 1 | 1 |
| Querétaro, Qro. | Sin SARE | 21 | 3 | 5 |
| | Con SARE | 2 | 1 | 1 |
| San Luis Potosí, S.L.P. | Sin SARE | 14 | 2 | 4 |
| | Con SARE | 15 min. | 2 | 1 |
| Mexicali, B.C. | Sin SARE | 58 | 7 | 5 |
| | Con SARE | 2 | 4 | 1 |
| Uruapan, Mich. | Sin SARE | 15 | 1 | 1 |
| | Con SARE | 30 min. | 1 | 1 |
| Morelia, Mich. | Sin SARE | 15 | 2 | 2 |
| | Con SARE | 30 min. | 1 | 1 |
| Apizaco, Tlax. | Sin SARE | 20 | 10 | 5 |
| | Con SARE | 1 | 3 | 1 |
| Pachuca, Hgo. | Sin SARE | 20 | 17 | 2 |
| | Con SARE | 2 | 9 | 1 |
| Tehuacán, Pue. | Sin SARE | 30-60 | 15-20 | 4 |
| | Con SARE | 1-5 | 2 | 1 |
| Guanajuato, Gto. | Sin SARE | 30-45 | 4-6 | 3-6 |
| | Con SARE | 1 | 1 | 1 |
| Torreón, Coah. | Sin SARE | 45 | 19 | 7 |
| | Con SARE | 1 | 5 | 1 |

⁶ El número de trámites varía según el giro y ubicación del mismo.
Fuente: COFEMER con información de las autoridades locales.

6.2 Mejorando el Clima para hacer negocios en los Estados y Municipios de México.

De acuerdo con el estudio *“Doing Business 2005, Removing Obstacles to Growth”* del Banco Mundial⁷, el número de trámites para iniciar un negocio en México (9) es apenas superior al promedio de países de la OCDE (8 trámites). Sin embargo, el tiempo requerido en trámites (58 días) es casi el triple.

A diferencia del estudio *“Doing Business 2004. Understanding Regulation”*, en el estudio de 2005, México presentó mejoras en el costo necesario para poder abrir una empresa al pasar de un 18.8 por ciento del ingreso per cápita a un 16.7 por ciento. Asimismo, en lo que se refiere a los procedimientos necesarios para el cumplimiento de contratos, éstos disminuyeron de 47 en 2004 a 37 para 2005.

En 2005, el Banco Mundial cristalizó la propuesta de la OPP de ampliar el estudio *“Doing Business”* en México a otras ciudades en adición al Distrito Federal; lo anterior, con el objeto de tener una visión más objetiva y representativa de la manera en cómo se hacen los negocios en nuestro país.

El estudio *Doing Business en México 2005* del Banco Mundial se llevó a cabo con el apoyo de la COFEMER, la USAID y el FIAS, esta última del grupo del propio Banco Mundial.

Doing Business en México, 2005

En este estudio particular para México se obtuvieron resultados más objetivos al comparar ciertas entidades federativas con otras economías. Un ejemplo de ello es el del Estado de Jalisco, el cual sólo se encuentra atrás de Nueva Zelanda y Noruega en el indicador de cumplimiento de los contratos; es decir, Guadalajara es la tercera ciudad a nivel mundial de las evaluadas en el estudio donde cuesta menos hacer cumplir un contrato.

Algunos de los resultados son los siguientes:

¿Según el Banco Mundial, dónde es más fácil hacer negocios en México?

| | | | |
|---|----------------------------|----|-------------------------|
| 1 | Aguascalientes (más fácil) | 8 | San Luis Potosí |
| 2 | Guanajuato | 9 | Coahuila |
| 3 | Chihuahua | 10 | Ciudad de México |
| 4 | Jalisco | 11 | Estado de México |
| 5 | Nuevo León | 12 | Puebla |
| 6 | Veracruz | 13 | Querétaro (más difícil) |
| 7 | Yucatán | | |

Fuente: Doing Business database

⁷ World Bank, *Doing Business in 2005: Removing Obstacles to Growth*, 2005, p. 117.

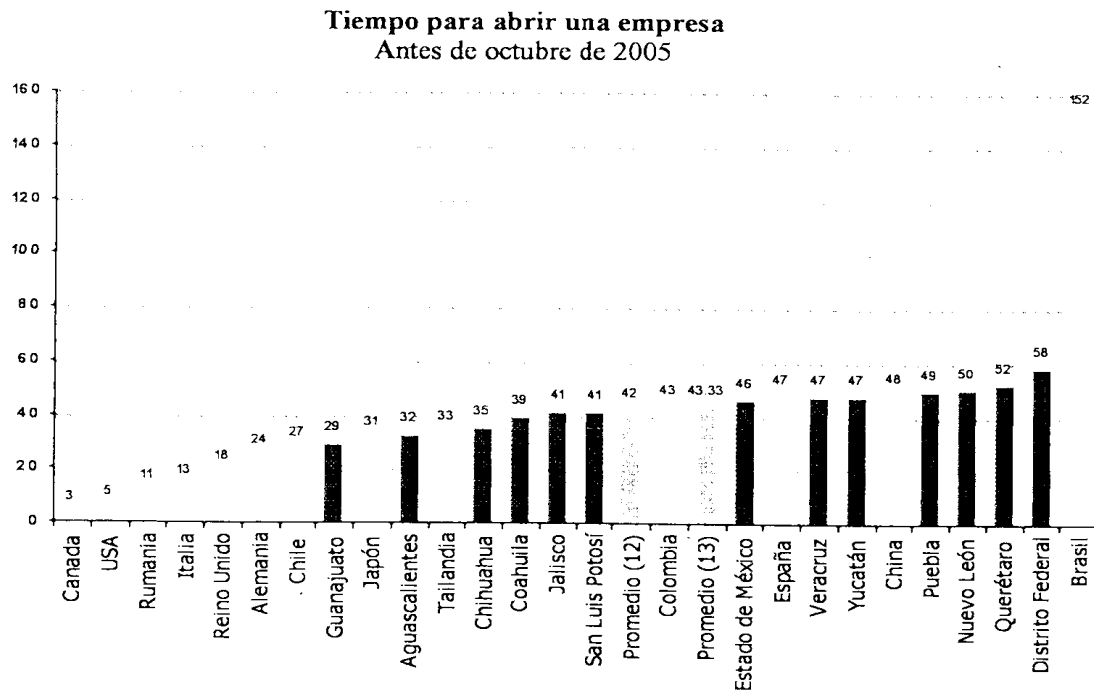
El análisis incluyó 12 ciudades de México: Aguascalientes, Ags.; Cd. Juárez, Chih.; Celaya, Gto.; Guadalajara, Jal.; Mérida, Yuc.; Monterrey, NL.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; San Luis Potosí, SLP.; Torreón, Coah.; Veracruz, Ver.; y Tlalnepantla, Edo. Mex.

A través de este estudio se midieron algunos aspectos que forman parte de la vida de una empresa y respecto de los cuales los Estados y Municipios tienen un poder regulatorio importante, tales como:

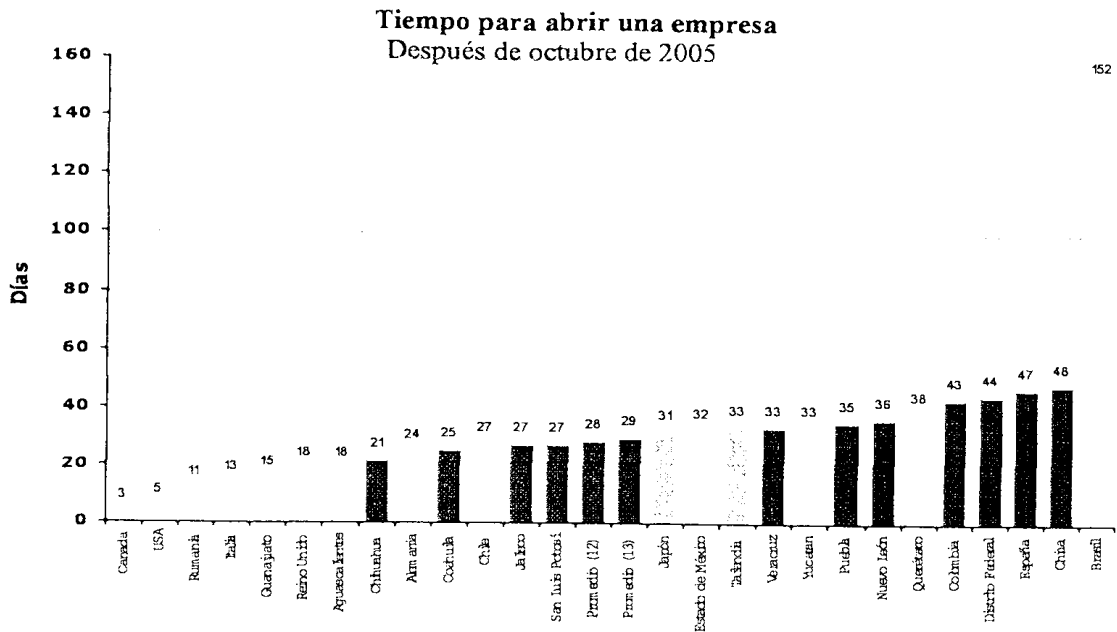
- A. Apertura de una empresa,
- B. Cumplimiento de los contratos,
- C. Registro de propiedad, y
- D. Registro de garantías para la obtención de crédito.

A. Apertura de empresas.

En relación a los días para abrir una empresa, los resultados son los siguientes⁸:

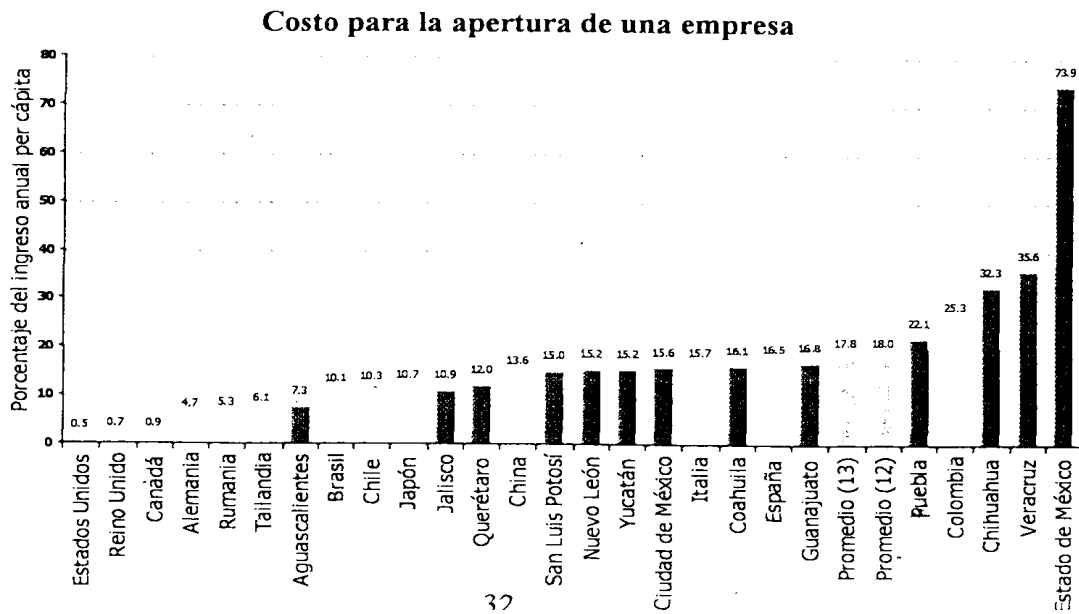


⁸ Gráficos elaborados con base en el estudio *Doing Business en México, 2005* del World Bank. “Promedio (12)” es el promedio de las 12 ciudades medidas en México (sin incluir al Distrito Federal) y “Promedio (13)” se refiere al promedio de las 12 ciudades y el Distrito Federal.



Es de señalarse que los tiempos de todas las ciudades se han visto reducidos en aproximadamente 14 días desde que la SHCP -a partir de octubre de 2005- considera los Registros Federales de Contribuyentes expedidos vía Internet como permanentes y ya no temporales, como lo hacía en el momento en que se hizo la medición. Este cambio posiciona a ciudades como Celaya y Aguascalientes en tiempos similares a los registrados en el Reino Unido (18 días) en este rubro.

Respecto al impacto del programa SARE, el Banco Mundial reconoce que su éxito depende en mucho de su implementación por parte de los Estados y Municipios. A la luz de las recomendaciones del Banco Mundial, el Gobierno Federal analiza actualmente la mejor manera de lograr la interconexión de los sistemas de trámites federales en línea a nivel nacional.



Las cifras del Banco Mundial revelan la existencia de costos importantes, principalmente en el rubro de gastos notariales y derechos que cobran los registros públicos.

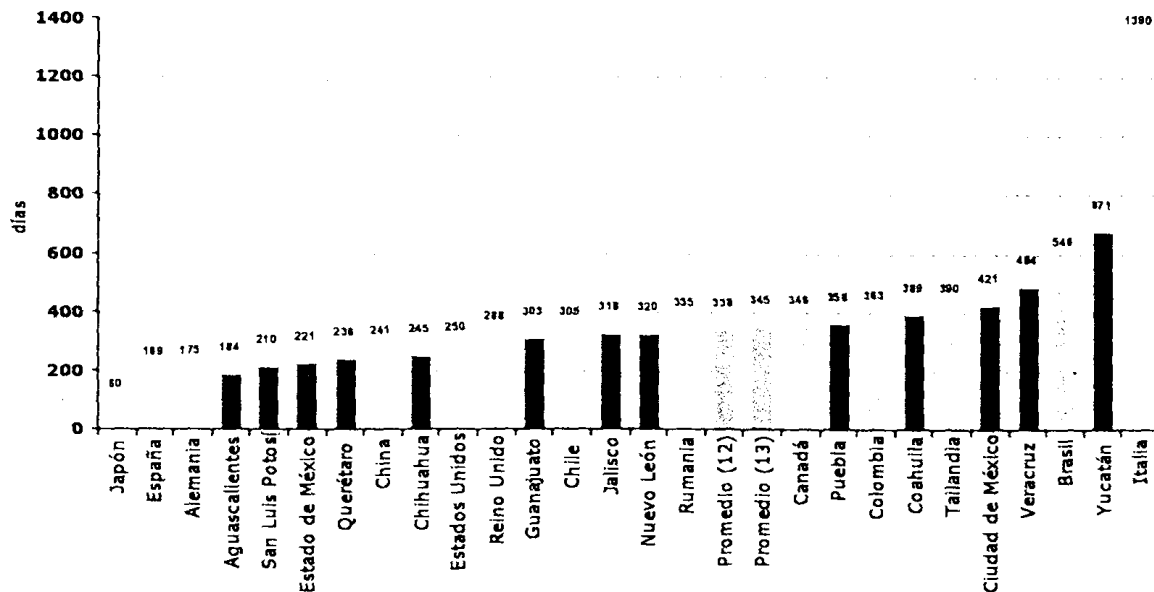
Existe una importante ventana de oportunidad en este aspecto para todas las ciudades estudiadas, pues si bien Aguascalientes se encuentra mejor posicionada que Brasil, Chile y Japón, tendría el lugar 33 de 155 a nivel mundial. Por su parte, en Jalisco y Querétaro es más barato abrir una empresa que en China, y en San Luis Potosí, Nuevo León y Yucatán resulta más barato que en Italia o España.

Es importante señalar que reducir el costo de apertura de una empresa implica facilitar el ingreso a la economía legal y elimina pretextos a la economía informal.

El Banco Mundial recomienda un mayor uso de registros electrónicos –como en San Luis Potosí–, ampliar la cobertura del SARE, reducir los costos derivados de pago de impuestos y derechos (como lo hizo Aguascalientes, eliminando el impuesto sobre nóminas), y ampliar el acceso al RFC vía Internet.

B. Cumplimiento de contratos

Tiempo para el cumplimiento de un contrato



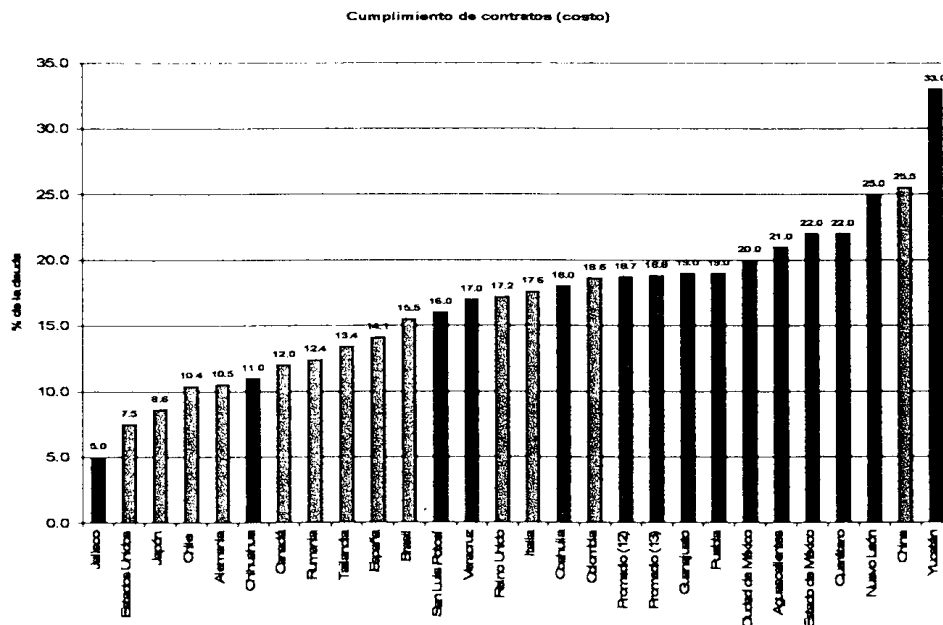
Este indicador se refiere al tiempo que le toma a los tribunales exigir el cumplimiento de los contratos —entre los deudores y los acreedores, los proveedores y los clientes— centrándose en tres aspectos: la complejidad de los trámites, el tiempo y el costo requeridos para hacer cumplir un contrato.

El cumplimiento eficiente de los contratos estimula a las empresas a realizar operaciones con nuevos clientes. De acuerdo con el Banco Mundial, en muchos países del mundo, los tribunales son lentos e ineficientes. Esto es especialmente cierto en América Latina, donde el tiempo promedio empleado en hacer cumplir un contrato supera un año y los costos ascienden a más del 30% de la deuda. La Ciudad de México se ubica en el lugar 14 entre 22 capitales de América Latina en términos del tiempo y el costo requeridos para lograr el cumplimiento de los contratos.

En este rubro existen también importantes mejoras que se pueden realizar en nuestro país, pues si bien las cifras revelan que los tribunales de Aguascalientes, San Luis Potosí, Estado de México y Querétaro resuelven las controversias en menos días que los tribunales de Estados Unidos, China, Reino Unido, Chile e, inclusive, Canadá, los procedimientos siguen siendo rígidos.

El Banco Mundial estima recomendable analizar la viabilidad de mejorar los procedimientos de ejecución de sentencias, de permitir la ejecución extrajudicial de sentencias a cargo de especialistas privados (como en Colombia), y de establecer tribunales especializados en materia mercantil como los existentes en el Estado de México.

Costo para el cumplimiento de un contrato



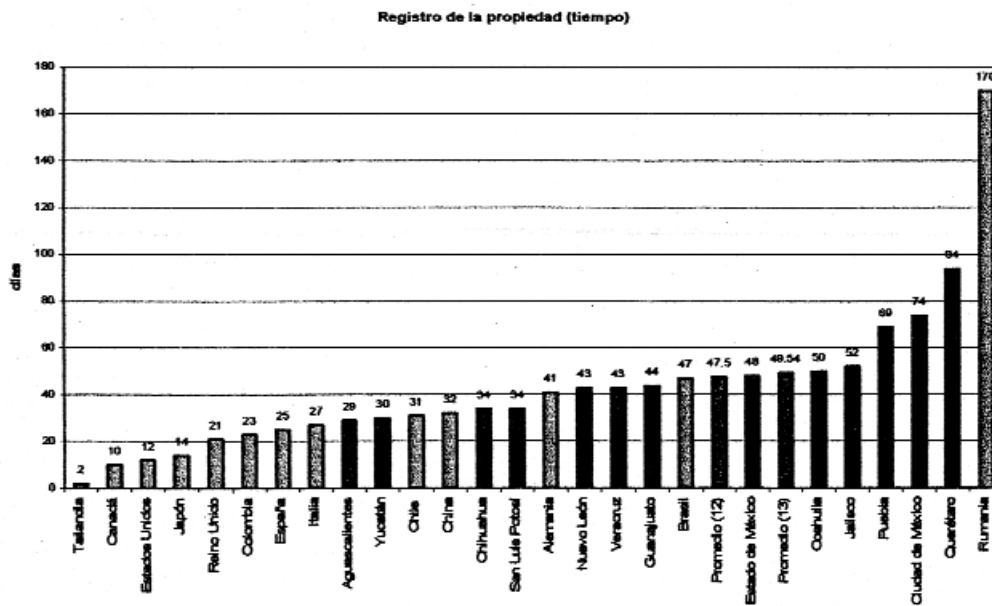
Por lo que toca a los costos para el cumplimiento de contratos, de los estados seleccionados en el estudio realizado en México destaca que Jalisco ocupa el primer lugar por cuanto a menor costo para cumplir un contrato.

En opinión del Banco Mundial, existen aspectos que podrían reformarse para mejorar los procedimientos de ejecución, tales como:

- implementar juicios sumarios (reducir las etapas de los procedimientos y flexibilizarlos);
- permitir el cumplimiento de los fallos en manos de especialistas privados en lugar de los tribunales o la policía, como en el caso de Colombia; y
- establecer tribunales especializados en materia mercantil, como en Jalisco y el Estado de México.

C. Registro de propiedad

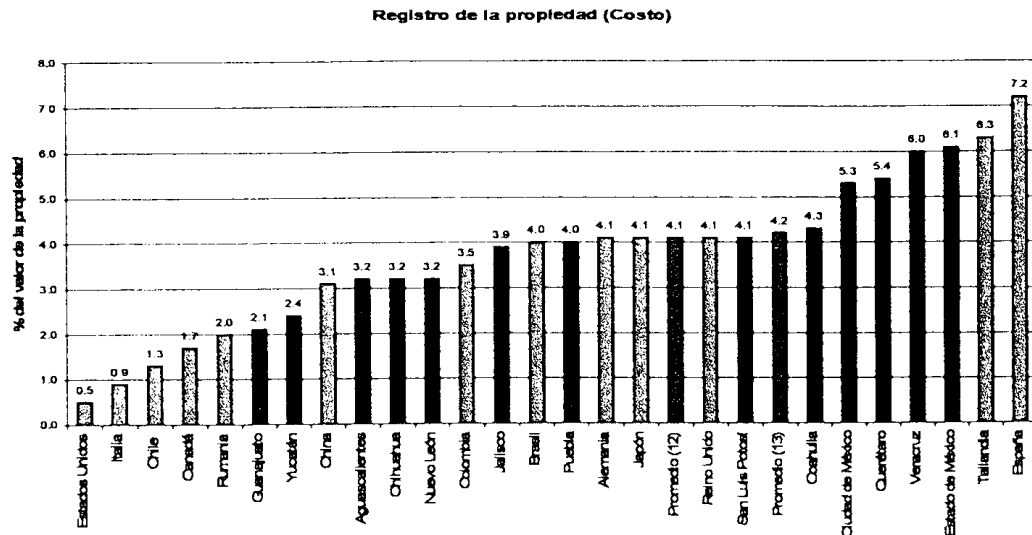
Tiempo para registrar una propiedad



Respecto al número de días para registrar una propiedad, se observa también la necesidad de simplificar los procedimientos.

Asimismo, el Banco Mundial señala que simplificar los procesos de registro ha sido una experiencia exitosa en Tailandia, en donde sólo se necesitan 2 días para registrar una propiedad. En este orden de ideas, el Banco Mundial recomienda vincular los sistemas de catastro con el registro público de la propiedad, y la digitalización de registros, como se ha hecho en Guanajuato, San Luis Potosí y Yucatán.

Costo para registrar una propiedad

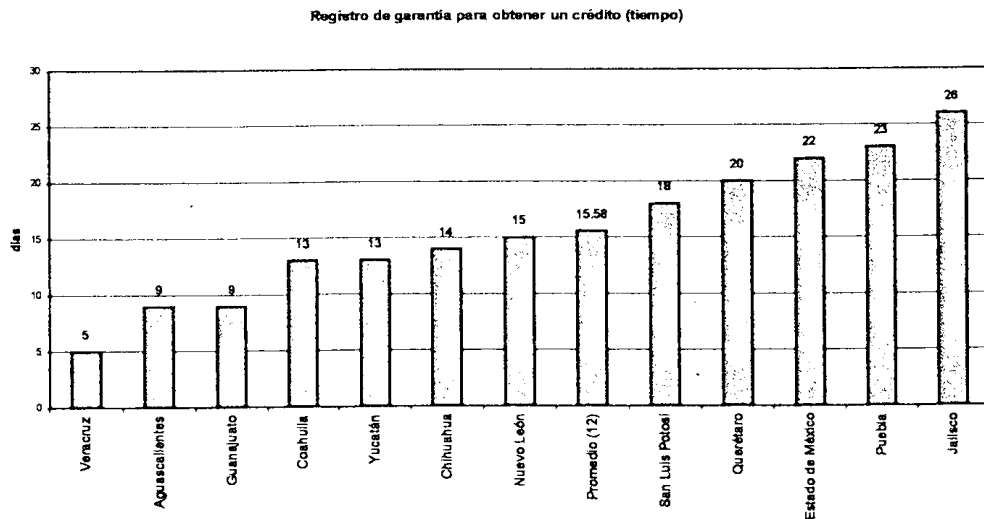


El Banco Mundial precisa que los honorarios de los notarios representan el 38 por ciento del costo total de registro, siendo que si los procedimientos se simplificaran - mediante formatos y pagos vía Internet- los empresarios podrían hacer los registros sin la necesidad de acudir con un notario.

Si bien en lo que respecta a los costos para registrar una propiedad, Estados Unidos, Italia, Chile y Canadá ocupan los primeros lugares en la gráfica anterior, Guanajuato, Yucatán, Aguascalientes, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco y Puebla (más de la mitad de las ciudades medidas en México) tienen un mejor desempeño que Alemania, Japón y Reino Unido.

D. Registro de garantías para la obtención de un crédito

Tiempo para registrar una garantía para obtener un crédito



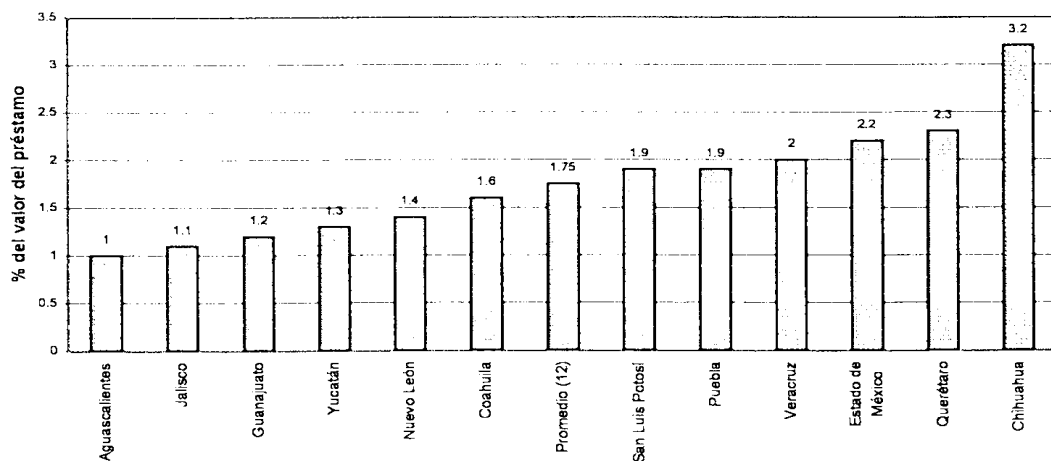
Este indicador mide el tiempo y costo de registrar una garantía (bien mueble)⁸. El estudio revela que existen oportunidades de mejora en la implementación de las reformas a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en materia de prenda (sin transmisión de posesión), particularmente en el aspecto registral de dicha garantía.

El Banco Mundial recomienda las siguientes reformas:

- Establecer un registro de crédito unificado que permita la presentación mediante un aviso y sea accesible en línea, lo que permitirá que los acreedores comprueben la existencia de gravámenes en forma instantánea.
- Permitir la ejecución fuera de los tribunales disminuyendo el tiempo requerido y aumentando la disposición de los acreedores para otorgar préstamos.
- Y, si el caso se deriva a los tribunales, aumentar la eficiencia instituyendo juicios sumarios, sin análisis judicial de la causa del litigio y sin limitaciones con respecto a la facultad de apelación del deudor.

Costo para registrar una garantía para obtener un crédito

Registro de una garantía para obtener un crédito (costo)



El Banco Mundial señala que los costos de registros para la obtención de un crédito en las ciudades examinadas son, en lo general, altos en comparación con otras economías. Asimismo, el estudio establece que los bancos mexicanos se muestran renuentes al uso de este tipo de garantías, debido a que: i) los deudores pueden fácilmente impugnar la ejecución; y, ii) es difícil establecer la prelación de créditos debido a la carencia de registros públicos confiables. El Banco Mundial recomienda estudiar la posibilidad de establecer un “Registro de Crédito Unificado” y permitir la ejecución extrajudicial de créditos.

⁸ Esta variable no fue medida para el estudio Doing Business en México 2005 y, por lo tanto, no se puede comparar con el resto del mundo.

Se tiene contemplado que en marzo de 2006, en el seno de la Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, se lleve a cabo un taller con el objetivo de generar un plan de acción concreto en los estados y municipios para que unos y otros cuenten con información oportuna y práctica para implementar las sugerencias derivadas del estudio *Doing Business México*, así como aquellas buenas prácticas regulatorias – nacionales e internacionales– que resulten del intercambio de experiencias entre los distintos órdenes de gobierno, de suerte tal que ello se traduzca en la mejoría de los multiseñalados indicadores.

En este rubro, la COFEMER continuará profundizando acciones con estados y municipios en materia de mejora regulatoria para promover la competitividad a nivel local, al ampliar la red del SARE a, al menos, 100 municipios competitivos del país, que representan el 36 por ciento de la Producción Bruta Total Nacional.

Asimismo, deberá evaluarse la posibilidad de extender el ámbito de aplicación del SARE para que incluya sectores con mayor riesgo⁹, así como implementar un sistema de evaluación del desempeño de los SAREs existentes desde la óptica de la ciudadanía.

Como conclusión se puede afirmar que el análisis de los resultados de los estudios del Banco Mundial revela que se requiere más trabajo para mejorar y articular la regulación en y entre los tres órdenes de gobierno. Estas áreas de oportunidad se podrán traducir, en caso de atenderse adecuadamente, en una mejora en la competitividad de la economía y en la facilitación a las empresas y a los ciudadanos de la realización de negocios, lo cual contribuirá a reducir la economía informal. El Banco Mundial estima que las mujeres (que representan dos terceras partes de la economía informal) y los jóvenes que buscan por primera vez un empleo, serían los más beneficiados con las reformas ya señaladas. La divisa debiera ser, al principio y al final de este esfuerzo concertado, la generación de más empleos, mejor remunerados.

7.- Acciones de cooperación interinstitucional de la COFEMER.

El trabajo coordinado de la PROFECO, la CFC y la COFEMER es vital para garantizar la existencia de regulación económica eficiente y adecuada, focalizada en mejorar la competencia y salvaguardar la economía de los consumidores en México.

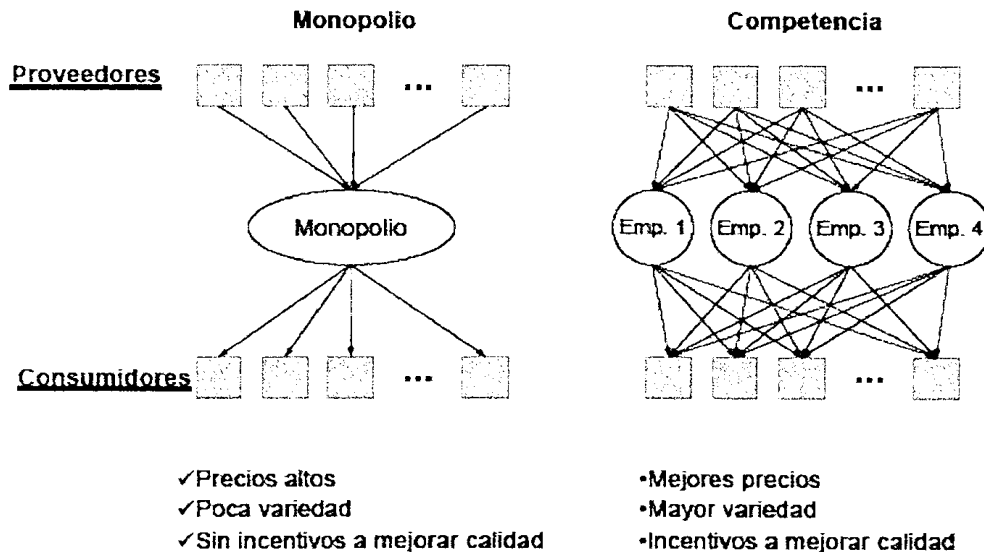
La PROFECO es un organismo descentralizado encargado de promover y proteger los intereses del público consumidor¹⁰. Dicha institución busca promover el desarrollo de consumidores y proveedores para que ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones. Sus objetivos son: desarrollar consumidores conscientes e informados para lograr una cultura de consumo inteligente; prevenir y corregir inequidades en las

⁹ Giros o actividades económicas con mayor posibilidad de representar riesgo público, a la salud humana, al medio ambiente, o en términos de sanidad animal o vegetal, y que sean susceptibles de ser desarrollados por las MIPYMES.

¹⁰ Ver página de internet de la PROFECO, www.profeco.gob.mx (diciembre de 2005).

relaciones de consumo; propiciar y vigilar el cumplimiento de la normatividad por los proveedores, estimulando la sana competencia; y, reducir las distorsiones en las relaciones de consumo derivadas de prácticas monopólicas.

Por otro lado, la CFC (creada en 1993) es un órgano desconcentrado de la SE encargado de aplicar la LFCE en México¹¹.



12

La gráfica ilustra la importancia de la labor de la CFC, en virtud de que la competencia genera mayor variedad de productos y servicios, lo que necesariamente influye en la reducción de precios y en la generación de incentivos para mejorar la calidad.

Analizando el trabajo que llevan a cabo la PROFECO, la CFC y la COFEMER, es claro que una labor más estrecha y coordinada entre estas instituciones se traduce en una mejor revisión y supervisión en la creación de regulación económica que afecta la competitividad y el costo de los productos y servicios existentes en el mercado mexicano, todo ello en beneficio del consumidor.

El 9 de marzo de 2005, las tres instituciones firmaron convenios de colaboración entre sí, con el fin de mejorar el trabajo en equipo.¹³ Estos convenios funcionan como una especie de “alertas tempranas”, en razón de las cuales las tres instituciones inician consultas oportunamente en cuanto se detecte una regulación que pueda afectar la competencia o a los consumidores.

¹¹ La CFC está conformada por cinco comisionados, de los cuales uno es el Presidente. La Comisión cuenta, además, con una plantilla de 175 personas: 134 profesionistas y 41 de apoyo administrativo. Ver página de internet de la CFC en www.cfc.gob.mx (diciembre de 2005).

¹² Perez Motta, Eduardo, “Prácticas Estatales y Municipales que inhiben la competitividad”, Boca del Río Veracruz, octubre de 2005, http://www.COFEMER.gob.mx/images/stories/documents/xvi_ppt10.pdf (diciembre 2005).

¹³ Los convenios pueden consultarse en: <http://www.cofemer.gob.mx/portal.asp?seleccionID=77&padreID=11>

Asimismo, la COFEMER ha buscado alianzas con organizaciones del sector privado para unir esfuerzos que permitan mejorar la calidad regulatoria en nuestro país. A manera ilustrativa, se tiene la colaboración con el CCE, el IMCO, la AMB y la CONCAMIN, que ha sido particularmente estrecha en este periodo.

Con el apoyo de la PROFECO, la COFEMER llevó a cabo un encuentro con las asociaciones de consumidores y diversas organizaciones sociales como sindicatos y sociedades de padres de familia, en el que se expresó la importancia de ampliar la participación ciudadana en la confección de la regulación que, a final de cuentas, pueda llegar a afectar a los consumidores.

Asimismo, la COFEMER ha firmado acuerdos de colaboración para obtener insumos en el análisis de las nuevas propuestas de regulación, con las siguientes organizaciones:

- 1) American Chamber of Commerce - México, A.C.
- 2) Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C.
- 3) Asociación de Bancos de México, A.C.
- 4) Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C.

8.- Aspectos Internacionales

Es claro que una adecuada definición de buenas prácticas regulatorias no conlleva la implantación extralógica (i.e. sin estudio ni detenida reflexión previa), de regulación o instituciones de otros países. Esto podría llevar a la determinación de regulación probablemente muy buena en el papel, pero que no se acopla ni tiene concordancia con la realidad nacional para la que ha sido diseñada y, por lo tanto, sería ineficaz.

No obstante, tampoco puede desconocerse que las decisiones regulatorias de otros países puedan servir como ejemplo de adecuadas prácticas internacionales que permitan conocer experiencias convenientes para la definición de la regulación nacional. Asimismo, es de reconocerse que el derecho internacional define de manera creciente algunas decisiones de política pública que, después, se ven reflejadas en la regulación de los países.

Teniendo lo anterior en cuenta, la COFEMER ha mantenido tradicionalmente una rica agenda de asuntos internacionales que permita adquirir información relevante en temas de mejora regulatoria, en general, y en cuestiones de análisis sectorial, en particular.

De junio de 2004 a diciembre de 2005, la COFEMER continuó su activa participación en el Grupo Especial sobre Política Regulatoria de la OCDE.

En ese grupo, la delegación mexicana pudo compartir su experiencia en la aplicación de la MIR y exponer el cambio de enfoque de los programas de mejora regulatoria para constituirles como un mecanismo de diálogo público-privado para definir las prioridades regulatorias nacionales.

Un aspecto muy relevante de la participación de México en la OCDE es que dicha organización constituye un acervo muy importante de información de las mejores prácticas internacionales y en sus recomendaciones se incluyen referencias a las buenas y malas experiencias en otros países (*benchmarking*). En 2005, la delegación de México también pudo compartir con los otros miembros de la organización su experiencia en la implementación de las recomendaciones que la OCDE hizo a nuestro país en 2004 (Revisiones de la OCDE sobre reforma regulatoria: avances de la implementación en México). En ese mismo año, la COFEMER fue invitada por la propia OCDE para explicar a los países árabes la evolución de sus PMR y sus experiencias recientes en el tema.

También en el año 2005, la COFEMER recibió a delegaciones de expertos del Perú, Brasil y Nicaragua, con las que pudo compartir experiencias y mostrar la operación del RFTS, y los esquemas de revisión y propuesta de mejora regulatoria a través del uso de las MIRs.

Desde mayo de 2005 y hasta la fecha, la COFEMER ha podido construir una alianza con el Banco Mundial y el USAID para el análisis de la mejora regulatoria en Estados y Municipios (ver estudio *Doing Business supra*). Asimismo, la asesoría y apoyo del Banco Mundial han sido claves para definir nuevas metodologías para el análisis del proceso de revisión a través de la MIR. Esta interacción con el Banco Mundial también generó una invitación para que la COFEMER expusiera, ante 40 distintas naciones, en el “*International Workshop on Public-Private Dialogue*” realizado el 1 de febrero de 2005, en París, Francia, su experiencia en la conformación de mecanismos de diálogo público-privado para la definición de prioridades y esquemas de acción en vistas de mejorar la competitividad de México.

Por último, la COFEMER fue designada como la representante de México en las discusiones que se dan en el seno del Grupo Trilateral de Trabajo, para definir un Marco de Cooperación Regulatoria en América del Norte, que se creó dentro de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte. En este grupo se definirán esquemas para reducir los costos de transacción en la región, mediante la coordinación trilateral en la definición de regulación con efectos económicos transnacionales.

9.- Participación de la sociedad a través del Portal de la COFEMER

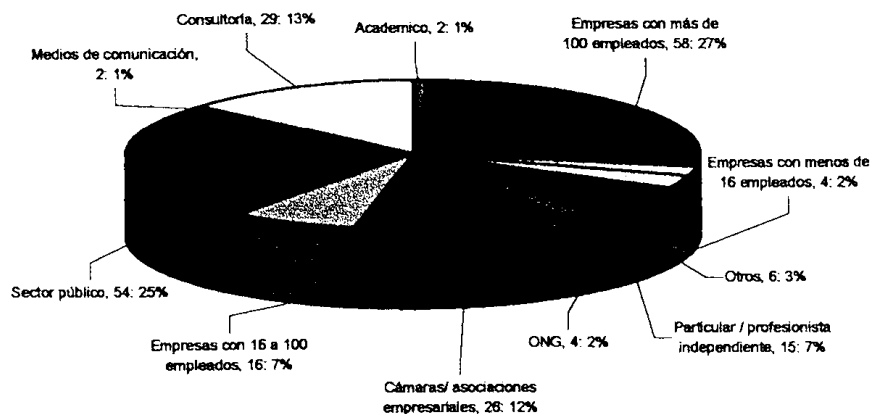
La COFEMER se ha planteado el compromiso de ofrecer a la ciudadanía acceso fácil y directo a la información relacionada con las regulaciones que son propuestas por las dependencias, así como a los trámites y servicios que aplica el Gobierno Federal.

De esta manera, el portal de la COFEMER (www.cofemer.gob.mx) pretende ser un sitio de comunicación con la sociedad en general, a fin de brindarle información de los anteproyectos y trámites que afectan la actividad económica nacional.

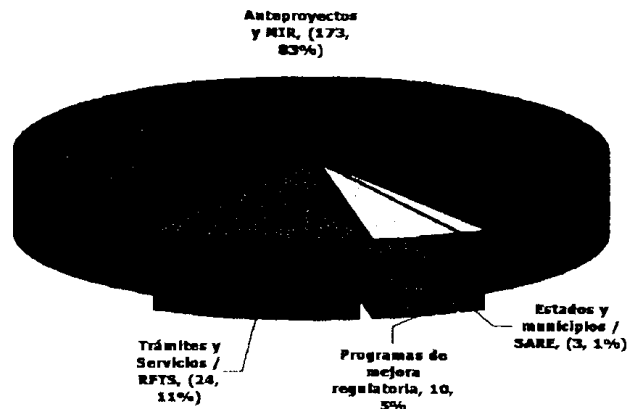
La participación de la sociedad en la revisión de anteproyectos ha sido palpable, ya que en el periodo que abarca este informe se han recibido 396 comentarios de particulares: 76 en el segundo semestre de 2004, 204 en el primer semestre 2005 y 116 en el segundo semestre de 2005.

Como un primer esfuerzo realizado para identificar las necesidades de información que requiere la ciudadanía, la COFEMER realizó una encuesta durante la semana del 24 al 31 de octubre de 2005, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios que ofrece mediante su Portal.

Los sectores que solicitan información a través del portal son los siguientes:



De la información disponible en el portal (anteproyectos y MIR; trámites y servicios; programas de mejora regulatoria; Estados y municipios, y SAREs), se identificó cuál es la información más consultada:



Como puede observarse, la página de Internet de la COFEMER (www.cofemer.gob.mx) es un medio eficiente a través del cual el público puede remitir sus comentarios sobre las propuestas regulatorias que se someten a revisión de la COFEMER, así como para consultar trámites y servicios ciudadanos o para las empresas. Para la COFEMER, estos años han dado muestra de que el trabajo conjunto con la sociedad ha dado frutos; no obstante, se reconoce que aún resta por hacer para que el mayor número de ciudadanos y empresas conozcan la utilidad que les puede representar entablar contacto con la COFEMER. Con este espíritu continuaremos promoviendo mecanismos eficaces de consulta pública, basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones, que canalicen adecuadamente las propuestas y preocupaciones de los ciudadanos (incluyendo cuando actúan en calidad de consumidores), así como de las empresas.

Bibliografía

- *Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial*, DOF, 24 de noviembre de 1995.
- *Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria*, DOF, 12 de mayo de 2004.
- *Acuerdo Presidencial para la Desregulación y Simplificación de Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la Aplicación de Medidas de Mejora Regulatoria que Beneficien a las Empresas y Ciudadanos*, DOF, 25 de junio de 2001.
- *Acuerdo que Establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas*, DOF, 28 de enero de 2002.
- *Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Presentación de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria 2003-2005*, DOF, 26 de junio de 2003.
- *Comisión Federal de Mejora Regulatoria (2002)*, Transparencia. Informe anual 2001, México, COFEMER.
- _____ (2003), Segundo informe de labores Enero 2002 – Junio 2003, México, COFEMER.
- _____ (2004), Tercer informe de labores Julio 2003 – Junio 2004, México, COFEMER.
- *Decreto por el que se Reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, DOF, 19 de abril de 2000.
- Guasch, Luis y Hahn, Robert (1999), “*The Costs and Benefits of Regulation: Some Implications for Developing Countries*”, World Bank Research Observer, vol. 14, núm. 1, pp. 137-58.
- Hopkins, Thomas. *Regulatory Costs in Profile*. San Luis, EE.UU. Center for the Study of American Business. 1996.
- *Instituto Mexicano para la Competitividad. Situación de la Competitividad de México 2004, Hacia un Pacto de Competitividad*.
- *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, DOF, 11 de junio de 2002.
- López de Silanes, Florencio et al. (2001), “*The Regulation of Entry*”, Cambridge, Mass., National Bureau of Economic Research.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *The OECD Report on Regulatory Reform: Volume II, Thematic Studies*. París: OCDE. 1997, p. 65.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Regulatory Reform in Mexico*, París: OECD 1999, pp. 303.
- _____ (2004), *OECD Reviews of Regulatory Reform, Mexico: Progress in Implementing Regulatory Reform*.
- Presidencia de la República (2001), *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. México.
- *Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, DOF, 11 de junio de 2003.
- Secretaría de Economía (2002), *Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006*, México, Secretaría de Economía.
- World Bank: *Doing Business in 2006: Creating Jobs; Doing Business in 2005: Removing Obstacles to Growth; and Doing Business in 2004: Understanding Regulation*

ANEXO I

Los 63 Trámites de Alto Impacto sobre la Competitividad

El Sector Privado – a través del CCE y su membresía – le ha propuesto al Ejecutivo Federal la mejora de 63 trámites, identificados por el mismo CCE y sus miembros como trámites de alto impacto sobre la competitividad nacional. La COFEMER y la SFP, en conjunto con la APF, establecieron las acciones de mejora para dichos trámites, mismas que el Presidente Fox convirtió en Compromisos Presidenciales para la Competitividad (CPC's).

Logros y avances concretos:

- A. **Plaguicidas y Fertilizantes:** El sector privado solicitó la emisión del “Reglamento de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas” con el objeto de otorgar plena certidumbre jurídica a los fabricantes, formuladores, comercializadores y usuarios de los plaguicidas y fertilizantes. La falta de reglamento los sujetaba a la discrecionalidad de las diferentes dependencias involucradas (SSA, SAGARPA, SEMARNAT), sin un establecimiento claro del procedimiento administrativo y sin plazos de respuesta.

Finalmente, el 28 de diciembre de 2004 salió publicado en el DOF el “*Reglamento en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación, certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos*”. En este reglamento se establecen con claridad los criterios de resolución, los datos y documentos anexos, los plazos de respuesta y el procedimiento administrativo a seguir. Asimismo, se tomaron en cuenta los principios de eficiencia y simplificación en la resolución de los trámites. Además, la SSA publicó en el DOF (1 de noviembre de 2004) el acuerdo de simplificación de trámites y formatos de la SSA y de la COFEPRIS, por el que se materializaron otras mejoras relacionadas con el tema.

Cabe destacar que la solicitud del sector privado se refería a 7 trámites. Sin embargo, la sinergia en la mejora permitió que otros 2 trámites de la SEMARNAT - relacionados con el tema – se mejoraran con la elaboración del reglamento. A continuación se presenta el listado de los trámites mejorados:

1. Registro de plaguicidas y fertilizantes (nutrientes vegetales).
2. Autorización de importación de mercancías sujetas a regulación por parte de la Comisión Intersecretarial para el Control de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.
3. Aviso de inicio de establecimiento de límite máximo de residuos Peligrosos (eliminado).
4. Certificado de límite máximo de residuos de plaguicidas en productos agrícolas (eliminado).
5. Permisos de evaluación de plaguicida agrícola (eliminado).
6. Aviso de funcionamiento de establecimientos que almacenan, comercializan o distribuyen plaguicidas, nutrientes vegetales o sustancias tóxicas peligrosas para la salud.
7. Licencia sanitaria para establecimientos que fabrican sustancias tóxicas o peligrosas para la salud.
 - Permiso de exportación de plaguicidas (SEMARNAT – extra)
 - Permiso para la importación de plaguicidas (SEMARNAT – extra)

El sector privado solicitó la cancelación de dos trámites, bajo la hipótesis de que carecían de fundamento jurídico. Este asunto se consultó con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y se determinó que la SAGARPA, a través del SENASICA, contaba con facultades y fundamento jurídico para establecer los trámites. Asimismo, dentro de la denominada cuarta generación de trámites, el sector privado solicitó la emisión de los reglamentos a las leyes de sanidad animal y de sanidad vegetal. Este trabajo nos permitirá mejorar, en esa instancia, tales trámites con mayor profundidad:

8. Certificación de empresas fabricante, formuladoras por maquila, formuladoras y/o maquiladoras e importadoras de plaguicidas.
9. Aviso de inicio para difusión de publicidad de insumos fitosanitarios.

- B. **Sector Transporte:** El CCE identificó 8 trámites del sector transporte. Para estos 8 trámites se simplificó la obtención de un permiso, se disminuyeron plazos de respuesta, y se eliminaron datos y documentos anexos, lo que representa menores costos y tiempos para los particulares. Asimismo, se

26. Permiso sanitario previo de importación.
 27. Permiso publicitario de productos y servicios.
- G. **Juegos y sorteos:** El procedimiento para otorgar permisos relativos a juegos y sorteos no estaba bien definido ni era claro. Lo anterior se debía a que la Ley Federal de Juegos y Sorteos no se había reglamentado desde su emisión en 1947. El 17 de septiembre de 2004, la Secretaría de Gobernación emitió el Reglamento de la Ley de Juegos y Sorteos, pretendiendo brindar mayor claridad sobre los procedimientos aplicables. Los trámites atendidos en el Reglamento son:
28. Permiso general de sorteos.
 - Modificación de permiso de sorteos.
 - Permiso para peleas de gallos.
 - Permiso para carreras de caballos.
 - Quejas y reclamaciones de premios.
 - Permisos para hipódromos, galgódromos, frontones y centros de apuestas remotas.
 - Permisos para lotería tradicional e instantánea.
 - Permisos para ferias regionales.
- H. **Sector Minero:** El sector privado solicitó mejoras a 3 trámites relacionados con el sector minero. Estos trámites se simplificaron al disminuir los plazos de respuesta, y eliminar datos y documentos anexos, lo que representa menores costos y tiempos para los particulares. Estos trámites son:
29. Aviso de inicio de actividades del proyecto de exploración minera.
 30. Aviso de conclusión de actividades del proyecto de exploración minera.
 31. Certificados de aprovechamiento de aguas salobres.
- I. **Seguridad Social:** El sector privado solicitó mejoras a 8 trámites relacionados con la seguridad social (IMSS). Estos trámites se simplificaron al disminuir los plazos de respuesta, y eliminar datos y documentos anexos, lo que representa menores costos y tiempos para los particulares. Estos trámites son:
32. Avisos afiliatorios de trabajadores que perciben salario mínimo o un sueldo similar a éste.
 33. Determinación de aportaciones, cuotas y prima del grado de riesgo de trabajo.
 34. Eliminación de avisos de dictámenes.
 35. Prestación de servicios.
 36. Registro patronal.
 37. Afiliación de trabajadores.
 38. Trámites generales.
 39. Inscripción patronal – modalidad SARE
 40. Inscripción de trabajadores – modalidad SARE.
- J. **Materia Fiscal:** El CCE identificó 14 trámites relacionados con la materia fiscal. Estos 14 trámites se simplificaron al disminuir los plazos de respuesta, y eliminar datos y documentos anexos, lo que representa menores costos y tiempos para los particulares. Estos trámites son:
41. Procedimiento para presentar promociones ante autoridades fiscales, para cámaras y asociaciones empresariales.
 42. Tránsitos internos.
 43. Visitas domiciliarias.
 44. Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas y morales en ventanilla y modalidad SARE
 45. Avisos al RFC sobre cambios de situación fiscal.
 46. Avisos al RFC sobre apertura o cierre.
 47. Avisos al RFC sobre aumento o disminución de obligaciones.
 48. Avisos al RFC sobre cambio de domicilio.
 49. Avisos al RFC sobre suspensión o reanudación de actividades.
 50. Padrón General de Importadores.
 51. Cuenta aduanera de garantía.
 52. Devolución de saldos a favor en el pago del ISR, IVA e impuesto al activo.

estableció la facilidad de que los trámites se pudieran pagar en el banco ¹y que se pudieran – parcialmente – resolver vía internet. Esto incide de manera positiva en la actividad productiva relacionada al autotransporte de carga y personas. A continuación se presenta el listado de los trámites mejorados:

10. Registro de tarifas del servicio de autotransporte federal de pasajeros.
11. Permiso o alta de vehículo para operar el transporte privado de personas y carga.
12. Permiso de alta de vehículo para la operación del servicio de autotransporte federal de carga en sus diversas modalidades.
13. Modificación de tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y arrendamiento.
14. Reposición de placas metálicas de identificación, tarjeta de circulación o engomados para el servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, servicios auxiliares de arrendamiento y turismo.
15. Canje de placas o revalidación de tarjeta de circulación de los servicios de carga, pasaje, servicios auxiliares y arrendamiento y turismo; suscripción de convenio y renta de placas metálicas de identificación de traslado nacional.
16. Baja de vehículo del servicio público de autotransporte federal de pasajeros, turismo, carga y servicios auxiliares.
17. Permiso de alta de vehículo para la operación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, en sus diversas modalidades.

C. **Propiedad Industrial:** El CCE identificó 2 trámites relativos a propiedad industrial. Estos trámites se simplificaron al disminuir los plazos de respuesta, y eliminar datos y documentos anexos, lo que representa menores costos y tiempos para los particulares. Además, ahora se cuenta con el servicio de orientación gratuito que les facilita la obtención de estos registros, con la ventaja de poderlo pagar mediante banca electrónica. A continuación se presenta el listado de los trámites mejorados:

18. Registro de marcas, avisos comerciales y publicación de nombres comerciales.
19. Solicitud de patentes, registro de diseño industrial y registro de modelo de utilidad

D. **Normalización:** El tema de normalización - tal y como lo abordó el CCE – requiere de mayor certidumbre y predictibilidad. En este sentido, se eliminaron : (i) un procedimiento para que los particulares puedan solicitar la elaboración de NOMs; (ii) la posibilidad de que se emitan normas bajo el pretexto de emergencia sin previa verificación; y, (iii) un procedimiento de evaluación de la conformidad que va más allá de la ley. A continuación se presenta el listado de los trámites mejorados:

20. Solicitud de elaboración, modificación o cancelación de NOMs (eliminado).
21. Criterios para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas Emergentes.
22. Políticas y Procedimientos de homologación, aprovechamiento y evaluación de la conformidad de aparatos relacionados a las telecomunicaciones-.

E. **Sector Energía:** El sector privado solicitó mejoras a 3 trámites relacionados con el sector energía. Uno facilita el autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica (al disminuir los requisitos para su modificación administrativa); otro permite un mayor flujo de información con el objeto de que los interesados puedan evaluar la rentabilidad de una inversión en generación de energía eléctrica; y, el último era una queja relativa a las garantías económicas para el servicio de energía eléctrica. Los trámites mejorados son:

23. Solicitud y actualización de incremento en la carga contratada y/o conectada.
24. Permisos de autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica.
25. Garantías económicas para el servicio de energía eléctrica.

F. **Regulación sanitaria:** El CCE identificó 2 trámites relativos a regulación sanitaria. Para estos trámites se disminuyeron los plazos de respuesta y se eliminaron datos y documentos anexos, lo que representa menores costos y tiempos para los particulares. Estos trámites son:

¹ SCT no utilizaba la forma SAT 5 para el pago de derechos. Ahora, mediante esta mejora, se utiliza obligatoriamente dicha forma.

53. Libre importación de muestras.
- K. **Sector Agrícola:** El CCE identificó 3 trámites relacionado con el sector agrícola. Al atender esta solicitud se logro que todas las reglas de operación de programas de apoyo tengan vigencia multianual (sin importar la materia), lo que facilita y hace más expedita la entrega de recursos de manera oportuna:
54. Reglas de operación del programa de apoyos directos a la comercialización y desarrollo de mercados regionales.
55. Lineamientos del programa de apoyos directos a la comercialización y desarrollo de mercados regionales.
56. Sobrecupo de importación de maíz amarillo.
- L. **Protección al consumidor:** El CCE identificó 1 trámite relacionado con la protección del consumidor y de los prestadores de servicios. Por ello, se emitieron los lineamientos para la aplicación de engomados de advertencia por parte de la PROFECO:
57. Lineamientos para la aplicación de engomados.
- M. **Registro Único de Personas:** El CCE solicitó que se simplificara el proceso para identificar o acreditar la personalidad jurídica de los que realizan trámites ante la APF. Por ello, se estableció el RUPA, lo que simplifica y hace menos costoso este proceso:
58. RUPA.
- N. **Migración:** El CCE identificó 1 trámite relacionado con la internación de extranjeros para trabajar en México. Esta materia es relevante, especialmente para las industrias maquiladoras:
59. Permisos de internación de extranjeros.
- O. **Registro en programas de fomento a las exportaciones:** El CCE solicitó que se simplificara el proceso para registrarse en los diferentes programas de fomento a las exportaciones (PITEX, ECEX, etc.) El gobierno federal simplificó el proceso:
60. Registro en programas de fomento a las exportaciones.
- P. **Requisitos Zoonosanitarios:** Se estableció una base de datos, el cual se puede consultar en línea, de tal forma que cualquier particular tenga la información relativa a los requisitos zoonosanitarios. Asimismo, se eliminó el cobro de ese trámite. Esto impacta favorablemente la expedición del certificado de importación fitozoonosanitaria.
61. Hoja de requisitos zoonosanitarios.
62. Expedición del certificado de importación fitozoonosanitario.
- Q. **Delimitación de la Zona Federal Marítimo – Terrestre :** Se publicó la Norma Oficial Mexicana para la delimitación de la ZOFEMAT, la cual permite delimitar con certeza a esta zona, en beneficio de las actividades productivas desarrolladas en los zonas costeras (turismo, primordialmente).
63. Publicación de la NOM para la delimitación de la ZOFEMAT.

ANEXO II
Las 36 Acciones Concretas de Competitividad y Mejora Regulatoria bajo el mecanismo denominado "Visión Sistémica"

| | | ACCIÓN CONCRETA | BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS POTENCIALES |
|-------------------------------------|---|--|---|
| Apertura de Empresas COFEMER | 1 | La COFEMER acelerará la implementación del SARE hasta alcanzar 100 municipios de nuestro país. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de costos y trámites para que se pueda abrir una empresa en 72 horas en 100 municipios de México. ✓ Reducción de costos y trámites así como mejora regulatoria en 12 ciudades con el apoyo del estudio "Doing Business" del Banco Mundial; se analizarán aspectos relativos a Registros Públicos, ejecución de sentencias, obtención de crédito y apertura de nuevas empresas. |
| | 2 | La COFEMER realizará un estudio conjunto con el equipo "Doing Business" del Banco Mundial para analizar una selección de 12 ciudades, y usar las recomendaciones en materias tales como registros públicos, ejecución de contratos, obtención de créditos y apertura de empresas. | |
| Normalización SE y COFEMER | 3 | La SE, a través del Secretariado Técnico de la CNN, realizará, tomando en cuenta las resoluciones de la CNN, un análisis documentado de las NOMs en vigor, a efecto de determinar si las mismas mantienen su vigencia o bien si se requiere publicar su cancelación en el DOF, en términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, buscando la depuración del marco jurídico vigente en materia de normalización e incrementando la seguridad y certeza jurídicas de los particulares. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eliminación de regulación no necesaria y reducción de barreras no arancelarias al comercio al eliminar NOMs obsoletas. |
| | 4 | La COFEMER considerará en la elaboración del Reglamento de la LFPA en materia de mejora regulatoria que deberá someter a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los supuestos que permitan determinar la existencia de una situación de emergencia. | |
| Normalización COFEMER | 5 | La COFEMER elaborará un formato para solicitar las autorizaciones para la emisión de anteproyectos de emergencia considerando los criterios que se establezcan en el Reglamento antes citado. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formalizar en reglamento los supuestos indispensables para justificar y determinar la existencia de una |

| | | | |
|---------------------------------------|----|--|---|
| | 6 | La COFEMER someterá a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal un anteproyecto de Reformas y adiciones al Reglamento de la LFMN en el que: i) se determine que las dependencias consultarán a la COFEMER previamente a la publicación definitiva, respecto de las modificaciones producto de la consulta pública de NOMs que puedan derivar en costos de cumplimiento para los particulares, ii) se incluya como parte del Programa Nacional de Normalización un listado de NOMs que, durante el año inmediato anterior, hayan tenido modificaciones o, en su caso, se haya ampliado su vigencia o hayan sido canceladas y, iii) se incluya como parte de la publicación de los proyectos de NOMs para consulta pública, la mención de que el dictamen emitido respecto al anteproyecto se puede consultar en la página de Internet de la COFEMER. | emergencia -que requiera de la emisión de nueva regulación con costos a los particulares- con el fin de evitar abusos por parte de la autoridad. |
| <i>Sector Financiero SHCP</i> | 7 | La CNBV, con apoyo de la COFEMER, realizará una auditoría regulatoria a los trámites de su competencia, a fin de identificar tanto los trámites duplicados con la Unidad de Banca y Ahorro de la SHCP, y con el Banco de México, como las oportunidades para eliminar o simplificar trámites inscritos en el Registro que podrían implementarse directamente o mediante la emisión o modificación de algunas regulaciones secundarias y, en su caso, eliminar aquellos trámites que carecen de fundamento jurídico o son requerimientos de información. | ✓ Reducción de costos a Bancos, Casas de Bolsa y otros operadores en el sistema financiero, al eliminar duplicidades y mejorar los trámites. |
| <i>Energía SENER</i> | 8 | Modificaciones al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Beneficios a usuarios de media y alta tensión al reducirse los costos adicionales en materia de "aportaciones" ✓ Más transparencia y mejor rendición de cuentas al conocerse los costos reales en la producción de energía eléctrica ✓ Mejores condiciones de conexión para permisionarios y mejores condiciones para industriales y empresas que llevan a cabo autoabasto y cogeneración de energía eléctrica. |
| | 9 | Separación contable y regulación, conforme a mejores prácticas internacionales, de las tarifas eléctricas y de otros bienes y servicios. | |
| | 10 | Implementación de medidas de transparencia y rendición de cuentas de las empresas paraestatales del sector de energía eléctrica (subsidiarias y filiales). | |
| | 11 | Implementación de medidas y rendición de cuentas de las empresas paraestatales de la industria petrolera (subsidiarias y filiales). | |
| | 12 | Facilitación de la interconexión de permisionarios en materia eléctrica y establecimiento de una política de fomento a las opciones de autoabasto. | |
| | 13 | Emisión de disposiciones en materia de calidad del gas procesado y de productos petroquímicos básicos comercializados. | |
| | 14 | Modificaciones al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y los reglamentos derivados de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. | |
| <i>Autotransporte Federal SCT</i> | 15 | La SCT presentará a la COFEMER un anteproyecto para reformar el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares a través de un reforma administrativa integral que asegure la eliminación de trámites y, a su vez, la reducción considerable de tiempos y requisitos de los trámites necesariamente indispensables, en temas como: i) los requisitos, tiempos, procedimientos y vigencia a los que se deberá sujetar el canje de placas metálicas de identificación de los vehículos de autotransporte federal, ii) los requisitos necesarios para la obtención de los permisos de las distintas modalidades de autotransporte federal y de los servicios auxiliares, a fin de restar todo tipo de discrecionalidad en su aplicación, iii) la incorporación de medios electrónicos para la presentación y respuesta de trámites, iv) mejorar el esquema de permisos para la prestación de servicios de arrastre y salvamento privado y, v) la expedición de licencias permanentes que requieran periodos de refrendo mayores a los dos años que señala el artículo 90 del Reglamento referido. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de trámites y costos a permisionarios de 438,760 unidades de autotransporte federal de carretera. |
| | 16 | La SCT, con el apoyo de la COFEMER, procederá a la actualización de NOMs relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos. | |

| | | | |
|---|----|---|--|
| | 24 | La SECTUR, SEGOB, SCT Y SRE analizarán conjuntamente la viabilidad del posible establecimiento de extensiones consulares en principales aeropuertos internacionales. | |
| Trabajo y Previsión Social STPS | 25 | La STPS en colaboración directa con la COFEMER, elaborará un instrumento jurídico que permita implementar el sistema de auto-evaluación del cumplimiento de las obligaciones laborales. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de costos al cambiar el enfoque de la verificación y vigilancia en centros de trabajo hacia la auto-evaluación (vía internet) concentrando los esfuerzos donde existe riesgo y premiando a los empleadores que cumplen. |
| | 26 | La STPS en colaboración directa con la COFEMER, tomando en cuenta la opinión del sector privado, realizarán una revisión de las NOMs mexicanas aplicables con el objeto de verificar que éstas sean proporcionales y, en caso contrario, prepararán una serie de reformas a fin de mejorarlas y especificarlas- siempre que sea posible - por tamaño, actividad y nivel de riesgo. Se asegurará que cada una de estas NOMs incorporen sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad. | |
| Salud SSA (28 en colaboración con COFEMER) | 27 | La SSA determinará las características mínimas que debe cumplir el "Certificado de Libre Venta", tanto en contenido, forma de presentación y las autoridades responsables de su despacho, entre otros aspectos; identificando las características del documento con base en el riesgo de los productos. La SSA, y la COFEMER prepararán el instrumento jurídico que de fundamento al "Certificado de Libre Venta". | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de costos y aumento de oferta de productos al otorgar facilidades en la regulación relacionada con la importación de productos que requieren certificado de libre venta. |
| | 28 | La COFEPRIS y la COFEMER analizarán y propondrán un esquema adicional que permita el registro sanitario de medicamentos que, preservando la protección contra los riesgos sanitarios y garantizando la seguridad, eficacia terapéutica y la calidad de los medicamentos, asegure una disponibilidad y acceso eficiente y suficiente de los mismos. | |
| Seguridad Social IMSS | 29 | El IMSS impulsará el Programa "IMSS-desde-su-empresa" y la "firma digital" para reducir los costos de transacción de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones con el Seguro Social, generando ahorros en papel, tiempos y trámites, con mayores facilidades. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de los costos de transacción de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones con el Seguro Social, generando ahorros en papel, tiempos y trámites, con mayores facilidades. |
| | 30 | El IMSS difundirá la "Carta de deberes y derechos de los patrones", con objetivo de que estos conozcan sus derechos ante el IMSS en materia de cumplimiento de sus obligaciones de carácter fiscal. Esta carta les dará mayor certeza jurídica y contribuirá a reducir la discrecionalidad por parte de los funcionarios del IMSS en materia de incorporación y recaudación al Seguro Social. | |
| Comercio Exterior 31, 32, 34 y 35 SE 33 SCT y SHCP, y 36 SHCP | 31 | El Poder Ejecutivo, a través de la SE, buscará la competitividad de los niveles arancelarios de la "Nación Más Favorecida" de nuestro país, con aquellos de nuestros principales socios comerciales, mediante una reducción gradual y paulatina de aranceles, que tendrá un carácter genérico respecto a insumos y materias primas que se utilizan para la producción en México. En paralelo se revisarán los regímenes de excepción y se depurarán los criterios aplicables a dichos regímenes. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trámites vía "internet" y sin cobro de derechos beneficiando a 66 mil empresas. ✓ Insumos más baratos por la reducción de aranceles beneficiando a 130 mil empresas. ✓ Reducción de costos con revisiones únicas y conjuntas en puertos de entrada. ✓ Certeza jurídica y transparencia en trámites aduaneros. |
| | 32 | La SE, con apoyo de la COFEMER, llevará a cabo una revisión de los trámites que aplica con el fin de que éstos puedan ser realizados a través de tecnologías de la información y la comunicación y, cuando resulte aplicable, sin cobro de derechos. | |
| | 33 | Las dependencias y entidades que participan en la entrada y salida de mercancías al país, bajo la coordinación de la SCT y el apoyo de la Administración General de Aduanas y la OPP, revisarán los procesos, tiempos de operación y manejo de contenedores, en una primera etapa, en los principales puntos de entrada y salida del país. | |

| | | |
|----|--|--|
| 34 | La SE evaluará la pertinencia de realizar reformas al Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y otros instrumentos administrativos aplicables, con el propósito de establecer un mecanismo eficiente que logre estandarizar el procedimiento de emisión de regulación en la materia; ello, a fin de evitar la continua transformación de las reglas aplicables y coordinar la gestión del Gobierno Federal. Asimismo, se establecerán disposiciones que señalen la obligatoriedad de las dependencias que operan regulaciones no arancelarias, de administrarlas por medio de tecnologías de la información y la comunicación. | |
| 35 | La SE, en la esfera de su competencia, realizará una revisión de los trámites y requisitos a la importación de insumos para empresas exportadoras y, en el marco de la Comisión de Comercio Exterior -previa consulta con las dependencias involucradas- propondrá la eliminación de aquéllos que sean inoperantes o hayan cumplido con su cometido original. | |
| 36 | El SAT por conducto de la AGA, revisará y simplificará los trámites en materia aduanera. Este proceso será apoyado por la OPP y por el personal que esta oficina determine. | |